

COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

PRESIDENTE: Don Felicísimo Garabito Gregorio

Sesión celebrada el día 9 de mayo de 1996, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 64-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a previsiones de restauración de la Ermita de San Frutos del Duratón, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N° . 44, de 27 de marzo de 1996.
2. Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 66-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a quiénes son los solicitantes de ayudas para alquileres de vivienda en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N° . 46, de 9 de abril de 1996.
3. Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 67-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitantes de subvenciones para construcciones o elementos de arquitectura popular en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N° . 46, de 9 de abril de 1996.

4. Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P.O.C. 68-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a solicitantes de subvenciones para rehabilitación de edificios de carácter religioso, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 46, de 9 de abril de 1996.
5. Proposición No de Ley, P.N.L. 92-I, presentada por los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo y D. Cipriano González Hernández, relativa a resolución de problemas causados por el reconocimiento de ayudas del Plan Cuatrienal 92/95 con posterioridad a la publicación de la Orden de cierre del Plan, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 27, de 27 de Diciembre de 1.995.
6. Proposición No de Ley, P.N.L. 112-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a determinación de criterios objetivos y de control en la concesión de subvenciones de alquileres de viviendas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 31, de 5 de febrero de 1996.
7. Proposición No de Ley, P.N.L. 141-I, presentada por los Procuradores D. Octavio Granado Martínez, D. Julián Simón de la Torre y D^a. Leonisa Ull Laita, relativa a inmediato cumplimiento e iniciación de las obras ordenadas en la Sentencia sobre las «Torres de Gamonal» de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 39, de 5 de marzo de 1996.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.	2504	Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Arranz Aguirre, Director General de Arquitectura y Vivienda. El Director General propone entregar el listado que completa la contestación de la pregunta.	2506
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, abre la sesión y comunica las sustituciones que se han producido.	2504	El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, somete a la consideración de la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista) la propuesta.	2506
Primer punto del Orden del Día. P.O.C. 64-I		La Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista) acepta la entrega del listado por escrito.	2506
El Secretario, Sr. García Calvo, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2504	Tercer punto del Orden del Día. P.O.C. 67-I	
Intervención del Procurador Sr. García Cantalejo (Grupo Socialista) para formular su pregunta.	2504	El Secretario, Sr. García Calvo, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2506
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Arranz Aguirre, Director General de Arquitectura y Vivienda.	2504	Intervención de la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista) para formular su pregunta.	2506
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. García Cantalejo (Grupo Socialista).	2505	Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Arranz Aguirre, Director General de Arquitectura y Vivienda.	2507
En turno de dúplica, interviene el Sr. Arranz Aguirre, Director General de Arquitectura y Vivienda.	2505	En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista).	2507
Segundo punto del Orden del Día. P.O.C. 66-I		Cuarto punto del Orden del Día. P.O.C. 68-I	
El Secretario, Sr. García Calvo, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2505	El Secretario, Sr. García Calvo, da lectura al cuarto punto del Orden del Día.	2507
Intervención de la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista) para formular su pregunta.	2505		

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
Intervención de la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista) para formular su pregunta.	2507
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Arranz Aguirre, Director General de Arquitectura y Vivienda. El Director General propone entregar el listado que completa la contestación de la pregunta.	2508
Intervención de la Procuradora Sra. García-Rosado y García (Grupo Socialista) insistiendo en la contestación oral de la pregunta.	2508
El Sr. Arranz Aguirre, Director General de Arquitectura y Vivienda, da lectura del listado completo que responde a la pregunta.	2509
En turno de réplica, interviene la Procuradora Sra. García Rosado y García (Grupo Socialista).	2509
En turno de réplica, interviene el Sr. Arranz Aguirre, Director General de Arquitectura y Vivienda.	2510
En turno de preguntas o aclaraciones interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	2510
En turno de preguntas o aclaraciones interviene el Procurador Sr. González Hernández (Grupo Socialista).	2510
Contestación del Sr. Arranz Aguirre, Director General de Arquitectura y Vivienda a ambos Procuradores.	2511
 Quinto punto del Orden del Día. P.N.L. 92-I	
El Secretario, Sr. García Calvo, da lectura al quinto punto del Orden del Día.	2511
Intervención del Procurador Sr. González Hernández (Grupo Socialista) para la defensa de la Proposición No de Ley.	2511
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Galán Sáez (Grupo Popular).	2512
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. González Hernández (Grupo Socialista).	2513
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Galán Sáez (Grupo Popular).	2514
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto).	2515
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	2515
Intervención del Procurador Sr. González Hernández (Grupo Socialista).	2515
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2516
 Sexto punto del Orden del Día. P.N.L. 112-I	
El Secretario, Sr. García Calvo, da lectura al sexto punto del Orden del Día.	2516
Intervención del Procurador Sr. De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista) para la defensa de la Proposición No de Ley.	2516
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Alonso Pelayo (Grupo Popular).	2517
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	2518
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Pelayo (Grupo Popular).	2519
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto).	2520
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	2520
Intervención del Procurador Sr. De Meer Lecha-Marzo (Grupo Socialista).	2521
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2521
 Séptimo punto del Orden del Día. P.N.L. 141-I	
El Secretario, Sr. García Calvo, da lectura al séptimo punto del Orden del Día.	2521
Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista) para la defensa de la Proposición No de Ley.	2522
En turno en contra, interviene el Procurador Sr. Rodríguez de la Fuente (Grupo Popular).	2523
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	2523
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rodríguez de la Fuente (Grupo Popular).	2524
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Otero Pereira (Grupo Mixto).	2524
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. García Sanz (Grupo de Izquierda Unida).	2525
Intervención del Procurador Sr. Granado Martínez (Grupo Socialista).	2526
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	2527
El Presidente, Sr. Garabito Gregorio, levanta la sesión.	2527
Se levantó la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos.	2527

(Comenzó la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.)

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Buenos días, Señorías. Se abre la sesión. Ruego a los Portavoces de los diversos Grupos Parlamentarios comuniquen las sustituciones, si tienen alguna en sus Grupos. ¿En el Grupo Socialista? ¿Grupo Popular? Muy bien. Pues entonces, ruego al señor Secretario proceda a dar lectura al primer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCÍA CALVO): Primer punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Ángel Félix García Cantalejo, relativa a las previsiones de restauración de la Ermita de San Frutos del Duratón, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 44, de veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Para la formulación de la Pregunta, tiene la palabra el señor García Cantalejo.

EL SEÑOR GARCÍA CANTALEJO: Gracias, señor Presidente. Señorías. La Ermita de San Frutos está ubicada en el Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, en Segovia, y hace... Bueno, como consecuencia de estos últimos temporales, sufrió el derrumbe de varios de sus muros, que llevaron consigo el que la propia Delegación Territorial, pues, tuviera que hacer una llamada, por un lado, al Obispado, para que prohibiera el paso a los visitantes, múltiples en una zona como ésta -y cada vez más, por el entorno, y sobre todo por la llamada que hace a los visitantes el tema del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón-... Pues, como digo, la propia Delegación Territorial tuvo que hacer una llamada, parece que angustiosa, para que no se visitara o no se entrara, por el peligro que corría en los posibles futuros derrumbes que había en esta Ermita.

No solamente eso, sino que, además, también hice una llamada, en este caso, curiosamente, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que acometiera una restauración urgente.

Todo esto, que puede parecer una correcta actuación de una Administración, en este caso la Junta de Castilla y León, se torna, desde luego -por lo menos desde mi punto de vista-, en una actuación absolutamente vergonzosa, y sobre todo cínica. Cínica, porque es un asunto sobre el que... ya no solamente este Parlamentario, sino múltiples personas de Segovia, asociaciones... una propia asociación se organiza una romería allí anualmente, romería a la que acuden cerca de cinco mil personas; y llevan pidiendo insistentemente, desde hace años, que se acometan obras de urgencia, para evitar lo que al final tenía que pasar.

Y lo curioso es que la Junta de Castilla y León -y por eso hablo de una actitud sobre todo cínica- cuenta con un proyecto desde hace prácticamente seis años. No solamente eso, sino que la propia Consejería de Fomento -y por eso está presentada esta Pregunta ante esta Comisión-, la Consejería de Fomento, en los últimos dos Presupuestos, del noventa y seis y del noventa y cinco, cuenta con la misma cantidad, 15.000.000 de pesetas, la misma en la que estaba valorado el proyecto en el año mil novecientos noventa, y no ha acometido nunca las obras. Y claro, curiosamente, ahora se cae, se cae la Ermita y, eso sí, todo son grandes palabras, todo son peticiones de que se van a acometer las obras con urgencia, de que ahora se va a arreglar. Lo que pasa es que el tiempo ha pasado.

¡Hombre!, obviamente, ya no queda más remedio que preguntar, insistir -como se ha hecho; yo en varias preguntas ya lo llevo haciendo desde hace varios años-, pues, cuándo piensa acometer la Junta de Castilla y León las obras de restauración de la Ermita de San Frutos. Espero que coincida en algo, por lo menos, con las declaraciones que ahora ha habido tras la Comisión Provincial de Patrimonio, en la que se decía que iban a empezar en este verano. Pero como no son nada más que declaraciones y no hay ningún compromiso formal, esta Pregunta considero que todavía tiene vigencia. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García Cantalejo. Para contestar, en nombre de la Junta, tiene la palabra el Director General de la Vivienda.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): Gracias, señor Presidente. Buenos días. La Dirección General de Vivienda, en sus previsiones con respecto a este expediente, calcula... no puedo hablar con precisión en cuanto al día en concreto en el que puede empezar la obra, como consecuencia de que existen dos meses, que hacen un poco de colchón, entre la adjudicación, la firma del contrato, y la firma del contrato y el acta de replanteo, ahí existen prácticamente dos meses, que pueden alargarse o disminuirse. En cualquier caso, en cuanto esté adjudicada la obra, se tratará de acelerar la ejecución, dentro de lo posible.

Pero vamos, en cualquier caso, lo que sí estoy, con toda seguridad, capacitado es para decirle que en verano, desde luego, se va a adjudicar el expediente. Y que, previsiblemente, yo diría que... o con toda seguridad, en el primer mes del verano estará adjudicada y, probablemente, en marcha la obra. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Director General. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor García Cantalejo.

EL SEÑOR GARCÍA CANTALEJO: Sí. Gracias, señor Presidente. Más que de réplica, sería de súplica, y no mía, sino de la propia ermita. Entendiendo lo de los plazos de los meses, ¡hombre!, también van a contar con una ventaja, o vamos a contar todos con una ventaja, y es que parece que las lluvias torrenciales no creo que vayan a producirse una vez más. Pero, desde luego, la situación en la que se encuentra era para que se hubieran acometido las obras inmediatamente; como se ha hecho en algunos otros monumentos en cuanto se han caído: inmediatamente se ha ido a acometer la restauración. Porque la verdad es que mantenerlo, desde que se produjeron los primeros derrumbes, ahora se han vuelto a producir pequeños derrumbes en la...

Bueno, porque la situación... bueno, el propio Arquitecto Territorial Cultura dice que, por agotamiento de la fábrica, debido a la descomposición del mortero de cal, a causa de las humedades pluviales, agravado, además, por el empuje horizontal producido por vientos de más de cien kilómetros por hora. Es decir, la situación en la que se encuentra, prácticamente diluida ya... lo que es todo el trabajo de mampostería de los propios muros de la Ermita, que es lo que más se ha caído, pero que hace el conjunto de la propia Ermita.

Y ya, aprovechando, quería preguntarle -aunque no es el motivo de esta pregunta- si el proyecto es el proyecto primitivo o es un proyecto modificado. Porque desde que se empezaba con este proyecto, y se tenía constancia ya de que se iba a hacer el proyecto del año... repito, del año noventa, que hicieron los arquitectos para la Junta de Castilla y León, parece que había diferencias dentro de la propia Delegación Territorial de Segovia de si se debía acometer ese proyecto u otro. Yo le pregunto si es aquél del año noventa o si es uno reformado actual. Si lo sabe usted; si no, ya preguntaré a través de una pregunta escrita. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García Cantalejo. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Director General.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): Yo tengo la impresión de que el proyecto no... vamos, no tengo la impresión, estoy seguro, el proyecto no es exactamente igual al que hace referencia Su Señoría, entre otras cosas como consecuencia de los dictámenes vinculantes de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, que ha ido introduciendo las oportunas mejoras, cuya última comunicación la recibimos -es relativamente reciente- el veintinueve de abril del noventa y seis, es decir, hace relativamente pocos días. Y como consecuencia de lo cual, claro, han existido determinadas modificaciones, determinado tipo de partidas han tenido obligatoriamente que desaparecer, y otras se han modificado cuantitativa o cualitativamente.

En cualquier caso, lo que sí le puedo decir es que el equipo redactor de aquel proyecto inicial es el mismo. Son dos arquitectos segovianos; son los mismos. Y bueno, habrán operado -supongo- como consecuencia de los dictámenes de la Comisión. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Director General. ¿Algún Procurador desea solicitar un turno de palabra para hacer aclaraciones sobre la pregunta? Muchas gracias. Ruego al señor Secretario dé lectura al segundo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCÍA CALVO): Sí, Presidente. Segundo punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Carmen García-Rosado y García, relativa a quiénes son los solicitantes de las ayudas para alquileres de vivienda en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 46, de nueve de abril de mil novecientos noventa y seis"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Secretario. Para formular la pregunta, tiene la palabra la señora García-Rosado.

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA: Buenos días, señor Presidente. Señorías. La pregunta en cuestión voy a leerla tal como está formulada.

El Boletín de las Cortes de Castilla y León de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis publica una pregunta formulada por esta Procuradora, relativa a los alquileres de vivienda, en la que se interroga sobre quiénes son los solicitantes de tales ayudas en la provincia de Salamanca.

Tal vez por una mala interpretación o deficiente lectura de la misma -quiero pensar, en principio-, se me contesta no a quiénes son, sino a cuántos son. Y así, la pregunta queda respondida diciendo que las solicitudes de ayudas para alquileres de viviendas correspondientes a la actual convocatoria, presentadas ante el Servicio Territorial de esta Consejería en la provincia de Salamanca, alcanza la cifra total de cuatrocientas veinticinco, cosa que yo no había preguntado, sino había pedido la relación. Evidentemente, si uno recuenta la relación... yo, si hubiera tenido interés en saber la cifra, me hubiera tomado la molestia en contestarla y hubiera sacado esa conclusión de las cuatrocientas veinticinco. Pero no era esa la pregunta.

La pregunta -le repito de nuevo- es: ¿quiénes son los solicitantes de tales ayudas en la provincia de Salamanca?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señora García-Rosado. Para contestar, en nombre de la Junta, tiene la palabra el señor Director General de la Vivienda.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): Gracias, señor Presidente. De antemano, pido excusas a Su Señoría, como consecuencia de ese error de interpretación en cuanto al número y a quiénes son. No obstante, procedo a enumerar quiénes son.

Esiébel Élquez, Manuela; Carrasco Hernández, Ignacio Jesús; González Rojo, Leopoldo; Arriba Calvo, José Luis; García Jiménez, Ramón.

Yo no sé si Su Señoría tiene algún inconveniente en que... son cuatrocientas veinticinco, efectivamente; están bien contadas. Yo puedo seguir leyendo el listado, o, si le parece oportuno, le hago entrega de esto mismo que iba a leer.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Señora García-Rosado, ¿acepta que sea entregado en mano y así evitamos a toda la Comisión la exhaustiva lectura de todos sus puntos?

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Mire, yo creo que estas cosas, el señor Director General, pues claro, quiere evitar la pesadez ante toda la Comisión de leernos una relación de cuatrocientos veinticinco nombres.

Yo quiero decirle que a estas situaciones damos lugar cuando no se toman con el verdadero interés "quiero pensar" las preguntas que formulamos en la Oposición. Porque yo creo que era bien fácil de entender, cualquier escolar puede entender el sentido de la pregunta, y no confunde quiénes con cuántos, porque eso, pues, sería objeto de un suspenso en la asignatura de Lengua, cuando menos.

Entonces, quiero decirle que es verdad que es una situación un poco extraña la que se plantea aquí; no extraña, pues aburrida. Y comprendo lo que dice el señor Director General; y sería también aburrido para nuestro Grupo, que formula la pregunta, y para todos. Pero sí quiero poner de manifiesto que vamos a aceptar que se nos entregue la relación en este momento de las cuatrocientas veinticinco solicitudes... solicitantes, mejor dicho. Y decirles y recalcarles que, por favor, que se tomen en serio las preguntas que hacemos, que las lean como las tienen que leer "con detenimiento", que no lo despachen con tres líneas, como se despachó esta pregunta, porque eso es lo que da lugar a que nosotros tengamos que reiterar las preguntas en forma oral, o a través de cualquier otro tipo de iniciativa, porque lo que pretendemos es obtener la información; y cuando en un primer momento se nos niega, no tenemos más remedio que, con el Reglamento en la mano, acudir a situaciones como la que hoy nos trae aquí, y que perfectamente nosotros podríamos decir que se leyera las cuatrocientas veinticinco... la relación.

Entonces, en este momento, señor Presidente, aceptamos que el señor Director General nos haga entrega al Grupo de esa relación.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señora García-Rosado. En este turno de contestación, ¿desea añadir algo más el señor Director General?

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): Bueno, proceder a seleccionar el listado y entregárselo a Su Señoría. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Director General. ¿Desea consumir algún turno de réplica la...? En consecuencia, esta Presidencia entiende que esta pregunta queda así solventada. ¿Algún Procurador miembro de la Comisión desea hacer alguna pregunta aclaratoria respecto a este tema? Bien. Pues ruego al señor Secretario dé lectura al tercer punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCÍA CALVO): Sí, señor Presidente. Tercer punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Carmen García-Rosado y García, relativa a los solicitantes de subvenciones para construcciones o elementos de arquitectura popular en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 46, de nueve de abril de mil novecientos noventa y seis"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra doña Carmen García-Rosado.

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Es que no quería interferir con el trabajo que estaba haciendo el señor Director General para entregarme la respuesta a la pregunta anterior.

La pregunta dice lo siguiente. El pasado siete de febrero, esta Procuradora formuló una pregunta a la Junta de Castilla y León, relativa a solicitudes de subvenciones para realizar construcciones o elementos de arquitectura popular en la provincia de Salamanca, al igual que lo viene haciendo en años anteriores, y obteniendo la correspondiente respuesta por escrito. Por ello, se entiende difícilmente que ahora, al hacer la misma pregunta que en otras ocasiones se alegue, para no responder, que afecta a la intimidad de las personas solicitantes. De nuevo, en principio queremos... hacemos una interpretación benévola de lo que... de la respuesta que hemos recibido y por eso decimos que, por sí se tratara de una deficiente interpretación de la pregunta, formulamos de nuevo la misma en forma oral. El día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, en que...

perdón, al día, perdón, al día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, ¿cuántas se han presentado procedentes de la provincia de Salamanca? Y, ¿quiénes son las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas solicitantes?

Y una segunda cuestión que sería, ¿qué construcciones o elementos en concreto se solicita rehabilitar? Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señora Procuradora. Tiene la palabra el señor Director.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): Muchas gracias, señor Presidente. Bueno, y procedo a leer el listado de solicitudes. Lo haré de la siguiente manera, primero diré la localidad en la que se solicita la subvención, quién es el solicitante e, inmediatamente después "el objeto de". De forma tal que fila a fila procederé a dar lectura de las localidades solicitantes y objetos.

Bogajo, Ayuntamiento, fuente y lavadero. Castillejo de dos Casas, Elisa Calvo Patino, portón tradicional. Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento, edificación militar. Endrinal de la Sierra, Ayuntamiento, edificación agrícola. Espeja, Ayuntamiento, estación de ferrocarril. Fuenteaguinaldo, Ayuntamiento, Casa Consistorial. Fuenterroble de Salvatierra, Ayuntamiento, Casa Consistorial. Garcibuey, Ayuntamiento, acueducto. Hinojosa de Duero, Ayuntamiento, puente. Les Velles, Ayuntamiento, frontón. Ledesma, María Dolores Marteache Ruiz, edificación tradicional. Ledesma, Mariano Arenillas de Chaves, palomar y edificación agrícola. Ladrada, Ayuntamiento, horno de cal. Linares de Riofrío, Ayuntamiento, perdón... Ladrada, Ayuntamiento, torre del reloj. Linares de Riofrío, Ayuntamiento, horno de cal. Lumbrales, José Miguel del Corral, molino. Lumbrales, Ayuntamiento, fuente y caño con lavadero. Martiago, Ayuntamiento, torre del reloj. Miranda de Azán, Isabel Rodríguez Gonzalo, palomar. Navalmoral de Béjar, Crescencio Álvarez Sánchez, edificación tradicional. Navarredonda de la Rinconada, Ayuntamiento, horno de cal. Negrilla de Palencia, Ayuntamiento, fuente. Peñaparda, Ayuntamiento, fuente y plaza. Pereña de la Ribera, Ayuntamiento, biblioteca. Pereña de la Ribera, Ayuntamiento, molino. Peromingo, Ayuntamiento, puente. Santibáñez de la Sierra, Ayuntamiento, acceso. Sequeros, Asociación Cultural Amigos de Sequeros, lavadero. Sobradillo, Ayuntamiento, almazara. Sobradillo, José Antonio López Villoria, fuente. Terradillos, Ayuntamiento, edificación rústica. Trabanca, Ayuntamiento, fuente. Valverde de Valdelacasa, Ayuntamiento, fuente. Villamayor de Armuña, María Luisa Benítez de Soto, molino. Villar de la Yegua, Fabio Núñez Arnáez, molino. Villarino de los Aires, Ayuntamiento, fuente. Y, Vilvestre, Ayuntamiento, molino.

Son treinta y siete solicitudes las que contemplan en el conjunto de Salamanca. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias. Para réplica, tiene la palabra doña Carmen.

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA: Sí, simplemente decir que ahora es cuando se responde a la pregunta que formuló nuestro Grupo y, aunque sea un poco reiterativo en parte con lo que dije anteriormente, yo creo que si cuando las preguntas se hacen pidiendo una respuesta por escrito se contestara como se debe contestar, a nuestro juicio -y creo que al de toda persona que tenga sentido común-, pues yo creo que nos evitaríamos algunas de estas comparecencias que, sin duda, pues cuando son innecesarias suponen una pérdida de tiempo, tanto para el Director General como para los miembros de la Comisión y, probablemente aún más, para los que no siendo titulares de la Comisión venimos a ella solamente para estas iniciativas. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Señor Director, desea réplica.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): No, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Señor Secretario... Perdón. ¿Algún Procurador desea intervenir? Señor Secretario dé lectura al cuarto punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCÍA CALVO): Sí, señor Presidente. Cuarto punto del Orden del Día: **"Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora doña Carmen García-Rosado y García, relativa a los solicitantes de subvenciones para rehabilitación de edificios de carácter religioso, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número cuarenta y seis, de nueve de abril de mil novecientos noventa y seis"**.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Secretario. Doña Carmen tiene la palabra para formular la pregunta.

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA: Gracias, señor Presidente. Si se me permite, antes de formular esta tercera pregunta, quisiera decirle algo al señor Director General a propósito de la documentación que me ha dado en relación con la primera. Y es que la respuesta que se dio por escrito, que nuestro Grupo no quedó satisfecho y la trajo de nuevo aquí en forma oral, decía que la cifra total era de cuatrocientas veinticinco, la documentación que nos ha entregado es de cuatrocien-

tas treinta y dos, o sea, que no coincide; no sabemos si de esas cuatrocientas treinta y dos tenemos que quitar siete o qué, pero, ya nos lo aclarará él en su momento y, si no, si no, pues si no nos lo aclarara, pues haríamos una pregunta con respuesta escrita en otra ocasión. Me paso, gracias, señor Presidente, a hacer la pregunta que corresponde según el Orden del Día.

El pasado siete de febrero, esta Procuradora formula a la Junta de Castilla y León relativa a diversos extremos sobre la convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios de carácter religioso, al igual que lo ha venido haciendo en años pasados, y obteniendo la respuesta adecuada. Sin embargo, en esta ocasión y no sabemos por qué, pues no se nos responde a la información solicitada en aras, según se alega, de la intimidad de las personas solicitantes. Por si hubiera sido también una deficiente interpretación de la pregunta que hicimos, que hacemos nosotros también una interpretación benévola de las respuestas, lo que pasa es que cuando son tantas, pues, uno ya empieza a pensar que hay gato encerrado, porque no sabemos, no sabemos a qué puede deberse. Pero bueno, la realidad es que por si hubiera sido una deficiente interpretación de la pregunta, se formula de nuevo en forma oral ante esta Comisión, y las preguntas, las cuestiones son las siguientes. Primera, ¿quiénes son los propietarios de edificios de carácter religioso y que al día de finalización del plazo han solicitado dichas ayudas? En cada caso, ¿cuál es la reparación, restauración, etcétera para la que cada uno solicita la ayuda? En tercer lugar, ¿cuáles de esas solicitudes de edificios religiosos están ubicados en núcleos de población de más de diez mil habitantes, como la convocatoria dice que tendrán preferencia? En último lugar, ¿hay algún solicitante que ya fue objeto de subvención similar por parte de la Junta en años anteriores? ¿Quiénes? Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias. Señor Director tiene la palabra para contestar.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): Gracias, señor Presidente. Con respecto a la primera pregunta de las tres que ha formulado Su Señoría, la discrepancia entre las cuatrocientas veinticinco y cuatrocientas treinta y dos, en este momento no sabría justificar, de la impresión que puede deberse a un error, que se llama error material o error de contar; puede existir alguna otra incidencia, independientemente de que alguien haya podido contar mal con toda su buena voluntad, por supuesto, y puede ser como consecuencia, quizás de que se formuló la pregunta de forma muy cercana a la terminación del plazo de presentación y correos... nosotros cuando ofertamos obras para licitar, normalmente le concedemos a correos como mínimo diez días naturales para presentación de posibles ofertas que puedan venir por esa, digamos, vía. Entonces, no sé, no sé porque no tengo en este momento la fecha de formu-

lación de la pregunta ni de la contestación, si no es como consecuencia de algún ingrediente tipo retraso de correos, probablemente sea a un error material debido a alguien que ha contado mal.

Y, con respecto a la pregunta formulada, yo le propondría a Su Señoría, si no le parece mal, que procediéramos de igual manera que en la primera de ellas que ha formulado, le daría el listado, dado que estamos hablando en este momento de ciento cuarenta y siete, si no me equivoco, peticiones, claro, la localidad, el propietario solicitante, diferenciado entre núcleos de más de diez mil y menos de diez mil habitantes y las deficiencias todavía encontradas en alguno de los expedientes; como consecuencia de lo cual, si no le parece mal, en vez de proceder a dar lectura al listado, con las peticiones, le puedo hacer entrega a Su Señoría de toda la documentación que traigo. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Director. Para réplica tiene la palabra doña Carmen, pero con una advertencia que no cabe aludir ya a la pregunta anterior.

LA SEÑORA GARCÍA-ROSADO Y GARCÍA: Gracias, señor Presidente, no lo iba a hacer en ningún caso, ya se comprobará.

Respecto de las palabras últimas del señor Director General, quiero decirle una cosa, aquí hay cuatro preguntas, no son demasiadas tampoco las solicitudes que se han hecho en este sentido; yo sí quisiera que el señor Director General al menos nos leyera la relación de quiénes son los propietarios de edificios de carácter religioso que al día de la finalización del plazo han solicitado dichas ayudas. Y ¿por qué? Pues mire, con las otras preguntas de cuáles son los que están ubicados en más de diez mil habitantes o si han sido objeto de subvención similar, pues bien, nos entrega la documentación; pero, sin embargo, la primera pregunta sí que creemos que nos la debe responder para, además, demostrar que la respuesta que se nos dio en su momento -que era que afectaba al ámbito de la intimidad de las personas solicitantes, que eran las entidades de carácter religioso-, para dejar patente y que conste en el Diario de Sesiones que ni afecta a la intimidad de las personas y, además, consta su relación en un documento oficial, y que no va a ser objeto de reclamación por parte de ninguno de los solicitantes, como no lo fue en anteriores ocasiones cuando se publicaron las respuestas a preguntas similares en el Boletín Oficial de Castilla y León. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Muchas gracias. ¿Quiere intervenir, señor Director?

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): Sí.

Yo creo, señor Director General, Señorías, que esto pone de manifiesto la mala receptividad que determinadas iniciativas... y no sabemos por qué, porque no tiene... no tiene por qué tener ningún... ningún intrínquilis las preguntas ni las respuestas, la mala receptividad que tienen nuestras preguntas en determinados ámbitos. Y, claro, al final, el ridículo lo hace, por una parte, el señor Consejero cuando firma semejante respuesta de tres líneas, cuando la pregunta se pide por escrito; y, el segundo ridículo, el señor Director General viniendo aquí ante veintitantas personas a repetirnos dieciocho mil veces el nombre de los tres Obispos de Salamanca.

Por eso, termino, señor Presidente, señor Director General, rogándole que atiendan con la receptividad, con el respeto, con el rigor y con la profesionalidad que creo que merecen las iniciativas que tiene la Oposición, porque, de lo contrario, estaremos abocados a presenciar situaciones como, pues «repito», el ridículo de esta última respuesta. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señora García-Rosado. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Director General de la Vivienda.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): Gracias, señor Presidente. A su Señoría le reitero lo que he dicho en la primera de las Preguntas que ha formulado acerca de las excusas de... sí... la equivocación o la duda que existía con respecto a la información que se solicitaba. No obstante, pues yo creo, con la documentación que le voy a entregar, queda enmendado esa información que usted solicitaba. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Director General. ¿Algún Procurador desea tomar la palabra para hacer aclaraciones a este respecto? Tiene la palabra...

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Sí, muchas gracias. Sin pretender en absoluto inmiscuirme en lo que es la Pregunta del Grupo Socialista, pero es que me parece absolutamente vergonzoso lo que está sucediendo; me parece una falta de respeto por parte del señor Director General a estas Cortes. Usted tiene la obligación de, aquí, de facilitar la documentación que se le solicita. Y cuando plantea una justificación...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Por favor, señor García, es para hacer aclaraciones o preguntas, no para...

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: ¿Perdón?

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Que es... que su turno es de aclaraciones al tema propuesto.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: ¡Pero estoy haciendo la introducción a la pregunta que voy a realizar!

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Bien, bien, pues haga la pregunta, por favor.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Claro, estoy haciendo una introducción. Usted cuando me pase del tiempo, me corta, pero, mientras tanto... ¿eh?, señor Presidente, porque, claro, es lo que estamos casi siempre en estas Cortes, por parte de los Presidentes de las diferentes Comisiones, y sobre todo del Pleno, constantemente a los Procuradores de la Oposición se nos llama la atención. Habrá que tomar en consideración «perdón, señor Presidente» desde la Mesa de las Cortes a la Junta de Castilla y León a que realmente cumpla su obligación, cumpla su obligación de facilitar la documentación, sobre todo a la Oposición, porque, si no, se está menoscabando nuestra labor de control del Ejecutivo.

Y la pregunta muy clarita es: ¿cuál es el cambio de criterio que ha tenido el señor Director General para considerar en un momento determinado que afectaba a la intimidad de las personas y ahora ya no afecta a la intimidad de las personas? Y no es solamente en esta ocasión; en otras ocasiones también por parte de mi Grupo Parlamentario hemos pedido documentación en donde se remite que pasemos por la Consejería. Absolutamente inaudito. Ustedes tienen la documentación y tienen la obligación de facilitar eso, porque viene en el Reglamento de las Cortes, y es su obligación. Y aquí... en suma, lo que ha dicho antes la Procuradora, está haciendo usted un absoluto ridículo. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García. Para réplica, tiene la palabra el señor Director General.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): No...

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Director General. Tiene la palabra, entonces, el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor... Yo es que voy a insistir, voy a insistir. La compañera Carmen García-Rosado le ha formulado una pregunta en su intervención, consistente en decir que cómo la respuesta que firma el señor Consejero dice que afecta a la intimidad y ahora el señor Director General la lee, no afectando «parece ser» a la intimidad. Entonces, como mi compañera le había hecho la pregunta de cuáles eran las razones de antes sí afectar y ahora no, y el señor Director General no se la había contestado, nuestro Grupo, que tiene profundo interés en conocer el cambio

de criterio, se la reitera: ¿cuál es la razón por la cual antes sí afectaba a la intimidad y el listado de Obispado de Salamanca, Obispado de Plasencia, Obispado de Ciudad Rodrigo... más los elementos que se han citado, ahora ya no afectan a la intimidad? Y le ruego al señor Director General que me responda.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor González. Disculpe, señor García, ha habido un mal entendido. Evidentemente, el señor Director General tiene interés en contestarle, pero, en definitiva, es la misma contestación a los dos, y para ello tiene la palabra el señor Director General.

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA (SEÑOR ARRANZ AGUIRRE): Gracias, señor Presidente. Perdón, ha sido una equivocación, que, a lo mejor, debiera haber aclarado. Pensaba que, a lo mejor, lo que podía hacer era escuchar las diversas cosas que se podían formular y contestar a la vez. Ha sido un lapsus de comportamiento.

El cambio de opinión venía como consecuencia de una duda que existía en la Consejería acerca de... y probablemente se ha trasvasado "pienso yo" de otras líneas de financiación en preguntas que iban en su conjunto, en las que figuraban personas físicas, y, como consecuencia de lo cual, lo que se formuló es una pregunta a la Asesoría Jurídica acerca de si, efectivamente, eso invadía o no invadía lo que se llama la intimidad o la legislación relacionada con... No obstante, de forma inmediata, lo que sí se dijo es que conforme se iban recibiendo de los Servicios Territoriales la documentación "que no deja de ser espesa y cuantiosa" lo que sí quedaba, por supuesto, es abierto a Su Señoría los archivos de la Consejería. Porque, además, es que en aquel momento ni siquiera teníamos completos todos los expedientes, y quizás, como consecuencia de lo cual, ha habido un error en la cuantificación de los expedientes en Salamanca.

Entonces, una vez resuelta la duda que existía y aclarado por los Servicios Jurídicos de la Consejería, no hay, por supuesto, absolutamente ningún inconveniente en toda la transparencia exigible, como consecuencia de todas las preguntas que se formulen a la Consejería. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Director General. Ruego al señor Secretario dé lectura al quinto punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCÍA CALVO): Sí, señor Presidente. El quinto punto del Orden del Día es: "**Proposición No de Ley presentada por los Procuradores don Antonio de Meer Lecha-Marzo y don Cipriano González Hernández, relativa a resolución de los problemas causados por el recono-**

cimiento de ayudas del Plan Cuatrienal noventa y dos-noventa y cinco con posterioridad a la publicación de la Orden de cierre del Plan, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número veintisiete, de veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): *(Intervención sin micrófono)*.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, en representación de los señores Procuradores proponentes, don Cipriano González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Procuradores. La Proposición No de Ley que vamos a debatir, en este momento, tiene su origen en lo que a nuestro juicio es, claramente, una extraordinaria contradicción entre las palabras del Gobierno del Partido Popular, que nos gobierna en la Junta de Castilla y León, y los hechos.

Cuando hablamos de eficacia y hablamos de transparencia, son palabras grandes, palabras hermosas, palabras bonitas que valen para todo "como dicen en mi tierra", "lo mismo para un roto, que para un descosido"; pero, luego, la práctica, la realidad, lo cotidiano ya no tiene el mismo sentido. Aquí estaríamos un poco ante lo que en los seguros se llama la letra grande y la letra pequeña. La letra grande del seguro es aquello que se ve muy bien, que es muy bonito, que todo son parabienes; la letra pequeña es aquello que viene detrás, en posiciones difícilmente entendibles, donde la gente ya está cansada y no lo lee, pero que, a la hora de la verdad, cuando se presenta el problema, tenemos las dificultades, y además son insalvables porque las tenemos firmadas.

Pues esto pasa aquí. Aquí la letra grande son el número de actuaciones, el *ranking* en el que estamos en las actuaciones en viviendas, la vivienda rural, los alquileres, el que vamos a regalar los alquileres al que tenga y a quien no tenga. Eso es la letra grande; es decir, los titulares de prensa. Y luego la letra pequeña es lo que vamos a ver aquí hoy: es el problema concreto, que afecta a persona concreta "con nombres y apellidos" y que les hacen pesar situaciones "a nuestro juicio" extraordinariamente lamentables. Y todo ello, y todo ello "como espero o esperamos los dos Procuradores demostrar" por una negligencia manifiesta de la Junta de Castilla y León en lo que a la gestión del tema de viviendas se refiere.

Porque, vamos a ver, ¿cuál es el caso que aquí nos ocupa? El caso es el siguiente. El día dieciséis del diez del noventa y cinco la Consejería de Fomento produce una Orden de cierre del Plan Cuatrienal noventa y

dos-noventa y cinco, en la que dice "más o menos" que, a partir de esa fecha, como consecuencia de otra del MOPTMA, ya no se puede aprobar ninguna actuación en vivienda. Y, por lo tanto, todas aquellas que no estuvieran aprobadas hasta el día de la fecha, quedan en suspenso. Bien. Eso lo veremos después. Es, en síntesis, lo que dice la Orden de cierre de la Consejería de Fomento. Viene a demostrar que, a partir del día dieciséis de octubre, ya no va a haber resoluciones favorables a aquellas personas que, habiendo presentado la documentación en tiempo y forma, pues no le hubiesen dado respuesta.

Pero, mira por dónde, mira por dónde, en Salamanca en concreto "tenemos aquí toda la documentación para poner a disposición de los señores y señoras Procuradoras" hay una Resolución del veintitrés del diez del noventa y cinco en la que, la Consejería de Fomento, a un beneficiario con nombres y apellidos, le concede una ayuda para la adquisición de vivienda. Veintitrés del diez; es decir, siete días después de la Orden publicada en el Boletín de Castilla y León. Esta persona "que él no ha visto el Decreto... o la Orden de cierre" pues se siente bien, pues satisfecha porque ha cumplido su objetivo y se va al banco a negociar con el banco el crédito para la adquisición de la vivienda que le ha sido concedido previamente. Y cuando llega al banco "y aquí es donde está la letra pequeña", esta persona sufre el que le diga el banco: mire usted, no; ya no. Oiga, que yo tengo aquí el papelito que dice que me ha correspondido; sí, sí, mire usted, aquí lo tengo. Y le dice el banco: no, no; no, porque usted ha venido, le han firmado ese documento después de la Orden de cierre, que se había firmado el dieciséis. Y, ¡claro!, este hombre, o esta persona en concreto "no sabemos si hay más, suponemos que sí" pues se siente un poco avergonzado, bastante defraudado, y se tiene que venir con las orejas gachas para casa.

Pocos días después, pero no podemos fijar el cuántos después, porque es curioso, el mismo señor que firma la Orden de concesión le manda un escrito diciéndole: "lamentamos..."; también lo tenemos aquí, porque si hay que leerlo se puede leer. La misma persona dice: "Diligencia, para hacer constar que la Resolución de reconocimiento..." Si hace falta, en el turno de réplica, la leemos. Esta persona pues que ya había adquirido el piso, que ya tenía toda la trama realizada, se encuentra con una Resolución favorable, con una imposibilidad de acceder a las ayudas y con una situación personal bastante lamentable. Tenemos conocimiento de la misma, e inmediatamente le aconsejamos que haga una instancia. Y, efectivamente, la persona en cuestión hace una instancia "respetuosa ¿eh?" a ver si como consecuencia de la instancia se le recupera la situación. Esta instancia, la persona en cuestión la firma el trece de noviembre. Y nosotros, ante la no respuesta por parte de Consejería de Fomento ante esta situación, decidimos... decidimos hacer una Propo-

sición No de Ley que es la que estamos intentando aquí defender, que consiste, sucintamente, en que por parte de la Consejería de Fomento se resuelva, se resuelva el asunto que afecta a personas con nombres y apellidos, no a palabras grandiosas, y esta persona en cuestión pueda acceder al derecho que le corresponde; porque ha presentado la documentación en tiempo y forma y, en cualquier caso, la culpa no es de él sino de la propia Administración que no ha resuelto o que no ha cumplido las propias normas que ella misma se da.

Por lo tanto, señoras y señores Procuradores, nuestro Grupo espera, solicita y confía en que para resolver problemas de tipo personal como estos, que son tan lamentables, la Junta de Castilla y León, estas Cortes insten a la Junta a que aprueben esta Proposición No de Ley y, desde luego, y, desde luego "¿eh?" se le traslade para que esta situación no se vuelva a producir, porque no hablamos de palabras, sino hablamos de personas. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor González. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Para consumir un turno en contra, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Popular, don Mario Galán.

EL SEÑOR GALÁN SÁEZ: Gracias, señor Presidente. Señorías. Yo le diría al señor González que, en principio, me sorprende y yo esperaba que esta Proposición No de Ley se hubiera retirado, y se hubiera retirado por dos razones fundamentales que Su Señoría conoce perfectamente. La normativa que se ha producido con posterioridad a la presentación de esta Proposición No de Ley, que creo que fue el veintisiete de diciembre "y estamos hablando del Real Decreto 2190/95, de veintiocho de diciembre, del MOPTMA; del Decreto 52/1996, de siete de marzo; y de la Orden de la Consejería también de once de marzo de mil novecientos noventa y seis", hacen que su Proposición No de Ley quede vacía de contenido y se haya acabado con su argumentación. Porque, además, la actitud que ha producido la Junta, a través de la Consejería de Fomento, ha sido totalmente la contraria, ya que de haber adoptado una actitud negativa, de no resolver para reconocer a estos ciudadanos que tenían solicitada una ayuda para adquisición de vivienda al amparo de la Ley cuatrienal... digo que si hubieran no resuelto, se hubiera producido un vacío legal, de tal forma que estos ciudadanos no se podían haber acogido ni al Plan 92/95 "habida cuenta de la Orden de cierre" ni tampoco al Plan 96/99 "porque hubieran excedido en exceso los plazos concedidos".

Y, además, el reconocimiento de estos expedientes, de estas solicitudes, viene amparado y tiene su base en el Artículo 1º de la Orden del MOPTMA de veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, cuando regula el cierre ordenado del sistema de financiación de

las actuaciones protegibles del Plan 92/95, cuando dice que "devolverán a su expedidor" -luego está asumiendo de antemano que hay que resolver-, "devolverán a su expedidor todos los expedientes de concesión de préstamos calificados, correspondientes a calificaciones o visados que hayan sido resueltos con fecha posterior" y "que carezcan de financiación", como nos dice posteriormente el Real Decreto.

¿Qué ha hecho la Junta en este periodo y después de la Orden? Pues lo único que ha hecho ha sido reconocer que estos ciudadanos, que estos solicitantes para adquisición de la vivienda de ayuda cumplen... cumplen los requisitos. Y, decía antes, al principio, que quizá quede extemporánea esta Proposición No de Ley porque el día veintiocho de diciembre -como Su Señoría conoce- se aprueba, y se publica el treinta de diciembre, el Real Decreto 2190/1995, de veintiocho de diciembre, que, literalmente, dice en el párrafo final, dice: "aquellas actuaciones... aquellas actuaciones protegibles calificadas provisionalmente o visadas con posterioridad al dieciséis de octubre, podrán acogerse a la normativa del presente Real Decreto, siempre que sus características se adecúen a las establecidas en el mismo". Luego, la Junta lo que ha estado haciendo es reconocer que este señor tiene, reúne los requisitos exigidos por la normativa del Plan.

Bien es cierto que, como decía el Decreto... del año noventa y dos, en su Artículo 3º -el 1932/91 de veinte de diciembre-, no tenían posibilidad de acceder, habida cuenta de que no había financiación. Entonces, se ponía lo que usted dice, esa diligencia, diciendo que se reconocía el derecho -en cumplimiento, como decimos, de la Orden de cierre del Ministerio y posteriormente de la Consejería-, y en ese momento no tenían financiación pero ahora, actualmente, se han podido acoger al Plan Cuatrienal de Vivienda del 96/99, por lo cual, no se les ha originado ningún perjuicio. Quizá, quizá la Junta podría haber adoptado en lugar de esta postura, suponiendo que esa interpretación que ha dado favorablemente para ayudar a estos ciudadanos castellanoleoneses en la ayuda de adquisición de viviendas no hubiera interpretado favorablemente el Artículo 1º de la Orden de cierre del MOPTMA, entonces sí que se hubiera producido un vacío legal; de tal forma que entre el dieciséis de octubre y el uno de enero del noventa y seis, no se hubiera podido reconocer a ningún solicitante que reúne los requisitos establecidos en la normativa del Plan. Con lo cual, en su momento, no hubieran podido acogerse ni al Plan 92/95 ni, por consiguiente, al Plan 92/96. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Galán. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a ver... Es que aquí

estamos hablando, señor Procurador, de concesiones. Y, fíjese si hay negligencia por parte de la Administración, que la misma persona, la misma persona -el Jefe de Servicio- que toma la decisión y que firma la concesión, la firma siete días después de haber leído -suponemos nosotros que hubiera leído, porque si no...- que ya no se puede reconocer ninguna. Es decir, la Administración emite una Orden el día dieciséis de diciembre en la que dice que no se pueden hacer más... no se pueden reconocer más. Bueno, pues la tenemos firmada el veintitrés. Yo no entiendo cómo es posible que la misma Administración que emite la Ley, emite la Orden, después la incumple, para luego... Y es que esto es lo curioso porque fíjese, a mí me llama mucho la atención cómo lo hacen ustedes. Mire, dice así... porque, ¡claro!, no asumen ninguna culpa, ¡faltaría más que la Junta se confundiera! ¡Hombre! no, estaría... esto sería la primera vez. Bueno, menos mal que el señor Director General antes lo ha reconocido; pues, estamos empezando a cambiar, no sé por qué. Pero, fíjese lo que dice aquí; dice: "Diligencia para hacer constar que la Resolución de reconocimiento de ayudas otorgadas no es susceptible de acogerse a la financiación prevista, de acuerdo con lo estipulado en la Orden del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente". O sea, que esta... el señor... el señor Jefe de Servicio le manda al ciudadano una comunicación en la que, cuando le es favorable es porque la Junta es buena, y cuando le es desfavorable es porque el MOPTMA ha resuelto que esto no vale así. Mire usted, aquí, ya, yo creo que debemos de acabar con estas cosas.

Efectivamente, señor Procurador, nosotros sabíamos que en el caso que nos afecta, le había sido reconocida; le había sido reconocida la ayuda con fecha tres de mayo. Y hemos estado dudando esta misma mañana de retirarla o no. Pero, ¿sabe por qué la hemos querido mantener? Porque también es otro ejemplo del ridículo de la Junta... con todos los respetos al Grupo Popular, que no se trata aquí de ponerles a ustedes, que no son los culpables, sino a la Administración, que permite situaciones como ésta, de concederle a un ciudadano una ayuda, de irle al banco, del banco denegársela y de tenerle ocho meses esperando la Resolución. Esto es lo que a nosotros nos parece mal, y éste es el motivo de haberla mantenido, a sabiendas que la persona objeto que nos movió a nosotros a tomar la decisión, desde el día tres de mayo, fíjese lo que le digo, el día tres de mayo... No sabemos si hay que hacer Proposiciones No de Ley o Preguntas para que se resuelvan las cosas porque, a lo mejor, está bien que las hagamos porque así conseguimos que las resuelvan.

Pero, mire, yo tenía otro argumento también preparado que se lo voy a repetir, más que nada, porque a nosotros nos gusta, en la medida de lo posible, poner de manifiesto posibles soluciones. Y, para que vean también cómo la Junta -en este caso- ha sido negligente, le voy a poner dos ejemplos. Dos ejemplos de dos Comunidades

Autónomas que, teniendo el mismo problema que la de Castilla y León, han resuelto el asunto de manera distinta. Y para que no me acuse de partidista, le voy a decir una del PP y otra del PSOE, y son la Comunidad Valenciana y la Comunidad de Castilla-La Mancha.

¿Sabe lo que hace la Comunidad Valenciana? Pues, emite la Orden el mismo dieciséis, el mismo día dieciséis de octubre. Pero fíjese lo que dice -voy a leerlo para que no se le olvide y para que quede en el Diario de Sesiones-, dice: "Por cuanto antecede..." -es la misma Orden de cierre que la que se firma en Castilla y León-, dice: "Por cuanto antecede, y para la debida aplicación de la citada Orden ministerial, es conveniente que la Generalitat Valenciana adopte sus propias medidas en relación a este cierre, lo que viene a establecer la presente Orden, en cuya elaboración se ha dado audiencia..." -fíjese- "...a la Federación de Asociaciones de Vecinos de la Comunidad Valenciana, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, a la Federación de la Comunidad Valenciana, a la Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana, a la Federación de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana, a la Asociación Provincial de Empresarios de Edificación, a la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Valencia, a la Asociación de Promotores de Alicante, a la Federación de Constructores de Alicante, a la Asociación Provincial de Empresas de Construcción de Castellón, a la Asociación Española Promotora de Viviendas Sociales, Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de la Comunidad Valenciana, Instituto Valenciano de la Vivienda, Colegio Oficial de Agentes y Propiedades Inmobiliarias y Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios". A todos estos, antes, le ha dado audiencia con el fin de decirle: "oiga, que a partir del día dieciséis de octubre, ya no va a haber más, así que todos aquellos que estén en este momento en expectativa, vamos, agilicen la documentación para que no haya problemas". A todos estos. Una Comunidad gobernada por el Partido Popular.

La Comunidad de Castilla-La Mancha, gobernada por el PSOE, hace otra cosa distinta -y también es tan válida-, y es que publica la Orden antes, para que, como la fecha de la Orden del MOPTMA es del dieciséis, ésta la publica el ocho de octubre. Con lo cual, los ciudadanos saben que tienen desde el ocho hasta el dieciséis para poder agilizar sus trámites.

En consecuencia, en consecuencia, quedamos o intentamos poner de manifiesto que esta actitud de la Junta es lamentable, afecta a los ciudadanos y, desde luego, no nos parece de recibo que la publique el Boletín de la Junta de Castilla y León el mismo día, el mismo día que se cierra, con lo cual no hay posibilidad ninguna de que las personas afectadas lo pudieran resolver.

Por lo tanto, y buscando lo positivo de esta Proposición No de Ley, como en lo que nosotros conocemos está

resuelta, esperamos que sirva, por lo menos, cuando los miembros de la Junta a los que les afecta esto lean -si es que lo leen- el Diario de Sesiones, puedan reconocer que hay otras Comunidades de signo igual o distinto que, ante situaciones como ésta, han resuelto el problema de manera mucho más brillante y mucho más fácil para los ciudadanos de Castilla y León. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor González. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Galán

EL SEÑOR GALÁN SÁEZ: Gracias, señor Presidente. Señoría, al menos sí me gusta una cosa, que ha reconocido que era extemporánea y que lo normal era que la hubieran retirado, como yo esperaba esta mañana. Porque, repito, este debate es interesante, como todos, pero el hecho claro es que la Junta ha venido actuando con diligencia, con eficacia y con eficiencia, porque ha venido haciendo el reconocimiento, que ya lo tenía previsto -insisto- el Real Decreto de Vivienda del año... del noventa y uno, el veinte de diciembre, cuando decía que sí podía tener requisitos, pero sin financiación.

Luego, si no se hubiera... si no se hubiera reconocido que cumplía estos requisitos, indudablemente no podían haberse acogido a ninguna financiación, que es lo que ha hecho... era la diligencia a la que usted alude, que se ha puesto que sí, que reconocían que... perdón, que reunía los requisitos establecidos en el Plan vigente, pero que sin embargo no tenían por ello derecho a financiación. Pero que se han podido acoger -como hemos dicho-, en virtud del Decreto 52/96 de siete de marzo y de la Orden de once de octubre del noventa y seis, de la Junta, a la financiación de... de doce de marzo, perdón, a la financiación del nuevo Plan noventa y seis-noventa y nueve, con lo cual no se les ha producido ningún perjuicio, sino -como decíamos-, al contrario, se han podido acoger al nuevo Plan que de otra forma al anterior no hubieran podido.

De cualquier forma, nos vamos a oponer, por todos los argumentos que hemos invocado anteriormente, porque la solución a aquellas actuaciones calificadas como protegibles por la Junta de Castilla y León y que tienen, en consecuencia, resolución favorable, están -como he dicho ya anteriormente- contempladas en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 2190, de veintiocho de diciembre, de Financiación, al establecer que "podrán acogerse a la normativa de dicho Real Decreto siempre que sus características se adecúen a las establecidas en el mismo". Qué es lo que se ha hecho: dictar una nueva Resolución en algún caso, teniendo como causa la resolución inicial con posterioridad a esa fecha.

Y en último lugar y, a mayor abundamiento, y con el fin de evitar cualquier tipo de olvido o cualquier tipo de exclusión por incumplimiento en exceso de los plazos, tanto el Decreto 52/96 de siete de marzo, de la Consejería

de Fomento, en sus Disposiciones Transitorias –especialmente la Segunda, a la que ya hemos aludido–, así como a la Orden de doce de abril del noventa y seis, de la propia Consejería de Fomento, en sus Disposiciones Transitorias y Derogatoria, posibilita la resolución de todos los expedientes tramitados o en tramitación desde el dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco hasta la entrada en vigor de la Orden citada, de once de abril de mil novecientos sesenta y seis.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Popular votará en contra de esta Proposición No de Ley. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Galán. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Mixto, tiene la palabra don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Gracias, señor Presidente. La Proposición No de Ley ¿imagino que se mantiene? Se mantiene.

Bien, la Propuesta de Resolución y la lectura literal de la misma y la interpretación literal de la misma tampoco pide demasiado, es decir, que se resuelvan los problemas causados por el reconocimiento de ayudas. Es una Propuesta de Resolución genérica, donde... la cual, si hay problemas, es evidente que deben de resolverse; si no hay problemas, no hará falta que se resuelvan. No hay ningún motivo... porque, además, tampoco dice cómo se deben de resolver. Es una Propuesta de Resolución genérica que... nueva, en la cual no encontramos ningún motivo para oponernos a ella. Y, por el contrario, pues vamos a anunciar nuestro voto favorable a la iniciativa parlamentaria y de apoyo a la Proposición No de Ley. Únicamente matizando que, efectivamente, la solución que adoptó la Junta fue, digamos, la menos buena o la menos mala; que había soluciones mejores; que, como no se adoptaron las mejores para que nadie quedase desprotegido, ésa era ya la única que quedaba.

Y en todo caso, volviendo a la Propuesta de Resolución, es tan genérica, que no podemos oponernos en absoluto, porque lo único que pide a la Consejería es que, si ha habido problemas y allá donde haya habido problemas, lo resuelva –que, por otra parte, no deja de ser la obligación de la propia Consejería de Fomento–. Por eso votaremos a favor de la iniciativa parlamentaria. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Otero. Igualmente, en turno de fijación de posiciones, por Izquierda Unida tiene la palabra el señor García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Sí. Muchas gracias. Para anunciar también que vamos a votar a favor de la Proposición No de Ley del Grupo Socialista, porque

entendemos que de lo que se deduce de todo lo que aquí se ha reconocido, de actuación de la Junta de Castilla y León, hay unos errores manifiestos, unas negligencias en las actuaciones; que, una vez más, quienes se ven perjudicados son los ciudadanos. Y entendemos de lo que son errores manifiestos y negligencia de la propia Administración, en ningún caso se tiene que deducir perjuicio para los ciudadanos, sino única y exclusivamente enmendar los errores, en beneficio, única y exclusivamente, de esos derechos que tienen que tener reconocidos los ciudadanos.

Creemos que esta Proposición No de Ley está enfocada en ese sentido, y por eso este Grupo Parlamentario la apoya. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García. Para cerrar el debate, tiene la palabra el señor González.

EL SEÑOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Muchas gracias. Agradecer a los dos Portavoces, porque han... han entendido perfectamente el espíritu y el sentido de la Proposición No de Ley del Grupo Socialista, tanto al señor Otero como al señor García. Y en cuanto al Portavoz del Grupo Popular, me parece que estamos igual que siempre: aquí, defenderla y no enmendarla.

Vamos a ver. ¿Cómo puede usted votar en contra de algo... de algo... cómo pueden ustedes votar en contra de algo que reconocen que ha habido dificultades? Y que estoy seguro que nosotros la hemos mantenido, la hemos mantenido, porque lo que conocemos está resuelto, pero en ningún caso podemos garantizar que todas estén resueltas.

Entonces, si, efectivamente, la solución que nosotros planteamos –como bien ha dicho el señor Otero– es genérica, que no obliga a la Junta a resolver todos los problemas que se hayan generado como consecuencia de la orden de cierre, y resulta que en alguna medida ya están resueltos, y los que nosotros conocemos están, pero no podemos aprovechar esto para decir que están todos, ¿cómo ustedes se pueden oponer a ello? Se oponen, como siempre, porque son diez y aquí somos siete. Y se oponen porque no reconocen nunca los errores.

Mire, la letra pequeña, que es la que afecta al ciudadano, dice que este señor, el día veintitrés de diciembre... de octubre, se encuentra con que le han aprobado la norma y le han aprobado el crédito. Y unos días después, unos días después, se encuentra con que se lo han quitado. Eso, eso no... solamente eso ya sería motivo suficiente para que reconociéramos que es una actitud negligente de la Junta; y, como bien decía el Portavoz de Izquierda Unida, podía perfectamente haberse resuelto por otras vías, como lo han hecho otras.

En segundo lugar, esta persona no ha sabido que se le resolvía su problema favorablemente, hasta el día tres de mayo, hasta el día tres de mayo.

En consecuencia, desde primeros de noviembre -que sería cuando él ya se entera de que no le han... no le van a dar el dinero-, hasta el día tres de mayo, han pasado cinco meses o seis meses -depende de cómo queramos contar-; y esos seis meses le han tenido en un problema personal grande. Y eso es lo que nosotros queremos que la Junta acepte: que ha cometido negligencia; que lo ha hecho porque no ha sabido hacerlo mejor, que había modelos que se podían hacer mejor; que ese... ese Decreto que usted menciona, de veintiocho o veintinueve de diciembre, ya son dos meses después, y esta persona no sabía qué hacer; que a la instancia que reclamó, que reclamaba ella, no le han dado contestación -y ahí teníamos el otro día al Procurador del Común haciendo referencia a estas cosas-. Y que al final, al final -yo no me atrevo a decir, porque no quiero que se nos pueda intentar o considerar como soberbios-, gracias a este tipo de iniciativas, este tipo de problemas se pueden resolver. Y por eso nosotros no la hemos retirado.

Agradezco de nuevo a los que la han apoyado. Y lamento que el Grupo Popular mantenga su posición recalcitrante de no admitir lo que es evidente. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor González. Concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley. Por favor, ¿votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

El resultado de la votación es el siguiente. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor: siete. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. Queda, en consecuencia, rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Ruego al señor Secretario proceda a dar lectura al punto del Orden del Día, al sexto punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCÍA CALVO): Sí, señor Presidente. El sexto punto del Orden del Día es: "**Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la determinación de criterios objetivos y de control en la concesión de subvenciones de alquileres de viviendas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número treinta y uno, de cinco de febrero de mil novecientos noventa y seis**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Secretario. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, don Antonio de Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Esta es una Proposición No de Ley que intenta corregir una... un criterio implantado por la Junta, que nosotros creemos que es absolutamente injusto y absolutamente antisocial.

La línea de apoyo a los alquileres de viviendas, que es una línea muy positiva, existe en la Comunidad Autónoma gracias a una Enmienda que presentó el Grupo Parlamentario Socialista en el debate de un Presupuesto, que fue aceptada por un Consejero del CDS en el Gobierno de Coalición, y desde entonces se han consolidado como una línea de apoyo para ayuda a personas que tienen dificultades para pagar el alquiler de sus viviendas.

Ya en la Legislatura pasada, y en relación a este criterio de conceder las subvenciones por orden de petición, nuestro Grupo lo criticó y presentó una Proposición No de Ley para que ese criterio se modificara. Pero, ¿cómo es posible que las subvenciones se concedan por orden de presentación de la solicitud? ¿Cuál primero? Sería la pregunta. ¿Está el primero el que la presenta en Ávila o el que la presenta en Zamora? ¿O se coge el primero de Ávila, el primero de Burgos, el primero de León, el primero de Palencia, y se va pasando así sucesivamente de turno? ¿Por qué eso? ¿Por qué se establecen... se tienen que establecer prioridades entre unos y otros?

Nosotros presentamos una Proposición No de Ley en la anterior Legislatura -digo- y el Grupo Parlamentario Popular la rechazó, pero quedó en el ambiente la postura del Portavoz del Grupo Popular diciendo que ésa era una cosa razonable y que en otras ocasiones se tendría en cuenta. Y así fue, porque, al año siguiente, ninguna línea de subvenciones de la Junta en materia de vivienda se hizo por este increíble criterio del orden de llegada.

Pero en esta Legislatura se reproduce de nuevo la situación. Y, por tanto, nos encontramos que las personas que piden ayuda para alquiler de las viviendas se la van a dar en función del orden de petición.

De nuevo la Junta busca la solución más fácil, la más cómoda; así no hay que estudiar expedientes, no hay que establecer criterios, sino, ¡venga, por orden!, a los primeros que les toque. Y claro, la gente se enteró de esto, pensaron "oye, que te la dan si eres el primero". Y ¿qué es lo que ocurrió, qué es lo que ocurrió en muchas provincias, en muchos Servicios Territoriales de nuestra Comunidad? Pues hubo gente que durmió en la puerta de las oficinas de la Junta, con las mantas, con el saco de dormir, con el termo; que cuando abrieron la ventanilla, entraron corriendo, a ver quién se ponía el primero en la cola. Y eso fue un auténtico escándalo público, una situación absolutamente ridícula. Esto tuvo repercusión en la prensa y esto movilizó, de alguna manera, la opinión pública.

Y sobre todo, esto lo que hace es que la Junta crea enormes falsas expectativas. Porque, en función de esto, cualquiera puede ser beneficiario de una ayuda de éstas, con independencia de su concreta necesidad de vivienda, con independencia de su situación económica, con independencia de su situación personal. Si existiera un baremo, si existieran unos criterios, la gente diría: "Oye, es muy difícil que a mí me la den, porque yo tengo esta situación; es más fácil que la consigan otras personas", y no se presentarían. Pero por este procedimiento, cualquiera puede obtener la ayuda, cualquiera; lo único que hace falta es ser rápido, correr mucho, no tener nada que hacer la mañana en la que se abre la ventanilla. Los cuales son los criterios más increíbles que se pueden tener.

Y luego esto, pues, cuántas frustraciones crea, cuántas situaciones incomprensibles para la gente, que ve que se la conceden a personas situadas económica y socialmente mucho mejor que ellos, sólo porque fueron antes.

Esta situación que digo, que se produjo en bastantes provincias de nuestra Comunidad, y que produjo ciertas denuncias, llevó incluso a hacer una denuncia ante el Procurador del Común. Y el Procurador del Común, el otro día, intervino en el Pleno de las Cortes y leyó lo que él opina al respecto. Lo leyó. Nosotros lo hemos conocido mucho después de presentar esta Proposición No de Ley, y nos satisface que coincide, básicamente, con lo que aquí nosotros venimos a pedir.

Porque el Procurador del Común hizo, ha hecho una recomendación a la Junta, una de las pocas recomendaciones que ha hecho a la Junta, de fijarle unos criterios. Y dice el Procurador del Común:

"Han sido numerosas las quejas presentadas en esta Institución relativas a la aplicación de las Órdenes de esa Consejería sobre convocatoria de ayudas para adquisición de vivienda, así como para arrendamiento de las mismas en los ejercicios noventa y cuatro y noventa y cinco.

Tras la pertinente admisión a trámite de dichas quejas, y en respuesta a la solicitud de información para la que me faculta la ley correspondiente, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda me comunica que la concesión de las subvenciones queda condicionada, en todo caso, a las disponibilidades económicas..." -una cosa de Perogrullo- ".....a tal fin para el ejercicio presupuestario de que se trate, no siendo posible comprometer partidas de presupuestos futuros".

Y nada tiene que objetar el Procurador del Común a este asunto, pero lo que le viene a decir es una cosa diferente; viene a decir que está mal el criterio. Por tanto, resuelve el Procurador del Común diciendo que:

"Efectúa una recomendación formal a la Consejería de Fomento, a fin de que en las convocatorias de ayudas

y subvenciones cuya concesión sea de su competencia se determinen expresamente las circunstancias de naturaleza económica, familiar, territorial o análogas que deberán ser tenidas en cuenta por los órganos encargados de su resolución, otorgando prioridad a aquellos aspirantes que justifiquen mayor necesidad entre los solicitantes que cumplan los requisitos generales que, según la clase de ayuda o subvención, se establezcan, sin perjuicio de los límites permitidos por el crédito presupuestario correspondiente.

Ésta es mi resolución, y así la hago saber, con el ruego de que me manifieste la aceptación de la recomendación realizada o, en su caso, el rechazo motivado de la misma".

Esta recomendación del Procurador del Común -digo- coincide básicamente con nuestra Proposición, que es instar a la Junta a que busque, en el más breve plazo de tiempo posible, otros criterios más objetivos y de mayor control en la concesión de estas subvenciones de alquileres de viviendas, que primen las necesidades objetivas de las ayudas y no la celeridad en la entrega de la solicitud, aplicándose para la convocatoria de mil novecientos noventa y seis.

Yo creo que la lógica está absolutamente de parte de nuestro Grupo, la lógica está de parte del Procurador del Común. Yo creo que todo el mundo está y debe estar de acuerdo en esta necesidad de corregir los criterios que utiliza la Junta; esperamos que el Grupo Popular también esté, vote a favor de esta Proposición y que, por tanto, a partir de ahora, en esta materia se actúe con justicia, se concedan las ayudas a las personas que más las necesitan, y no se concedan a los más rapidillos y a los más espabilados. Nada más. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor de Meer. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Tiene la palabra don Modesto Alonso, por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR ALONSO PELAYO: Gracias, señor Presidente. Precisamente, esta Proposición ha sido debatida ya en otra ocasión muy parecida en las Cortes de Castilla y León, y al menos desde el Grupo Popular nos parece que es confusa, desorientativa, porque desorienta, precisamente, a los peticionarios. Según ustedes, la Junta de Castilla y León, en este caso la Consejería de Fomento, pues concede las ayudas a aquellos que son más amigos, o que les son más afines políticos, o que son altos, o que son bajos, o que son rubios, o que son morenos. Mucho más lejos de la realidad.

Yo creo que ustedes sí debieran, y lo sabe perfectamente, porque usted es un hombre que vive todos los temas de la vivienda, que la Orden que regula estas ayudas contempla... y así creemos desde el Grupo Popu-

lar, los funcionarios llevan a cabo totalmente y rigurosamente lo que desde la Consejería se le dice, y que son los siguientes, que yo le voy a leer algunos; porque, de lo contrario, se puede entender que sólo y exclusivamente –y tampoco es así– se tienen en cuenta los expedientes por número de entrada. No señor, no es así.

Y, por ejemplo, dice: "La vigente Orden de ayudas para subvencionar alquileres a arrendatarios de viviendas de dos de enero de mil novecientos noventa y seis exige múltiples requisitos, que comprenden criterios objetivos para dar las ayudas, y su concesión se controla total y absolutamente con informes preceptivos del Servicio Territorial de Fomento de cada provincia respectiva, y con la propuesta, por supuesto, de los Servicios Centrales". Así, el Artículo 2 de la citada Orden establece como requisito tendente a ayudar sólo a las unidades familiares de menor poder adquisitivo, cosa que usted no menciona. "Los ingresos familiares, ponderados, por supuesto, que no superen en 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Que se efectúen en función de la base imponible, componentes de la unidad familiar, área geográfica, minusválidos...", etcétera, etcétera, etcétera.

"Que el precio anual del arrendamiento sea igual o superior al 20%..." –cosa que usted tampoco menciona– "...de la base imponible de la unidad familiar del arrendatario", es decir, que grave en demasía el salario familiar.

Tercero. "Que la renta no sea superior a 50.000 pesetas". Que usted tampoco tiene en cuenta. Parece que aquí no hay criterios.

"Que el domicilio sea el habitual y permanente de la familia. Que ningún miembro de la unidad familiar sea propietario o titular de otra vivienda", cosa que tampoco usted menciona.

También, en el Artículo 3 de la Orden regula la cuantía de la ayuda con una tabla que va desde el 50% al 10% de subvención. Por lo tanto, tiene en cuenta las posibilidades del peticionario, en razón de ingresos, de unidad familiar, según tramos, que va de una vez al 3,5 –como le decía antes– del Salario Mínimo Interprofesional.

Igualmente, se controla documentalmente la existencia de contrato de arrendamiento, el depósito obligatorio de la fianza, el pago de los recibos de renta y otros requisitos sobre propiedades o salarios.

Por último, Señorías –y como requisito imponible para priorizar las ayudas–, sólo entre aquellos que cumplan –como he dicho antes– todos los requisitos que exige la Orden de la convocatoria, y puesto que hay una limitación –como usted sabe– presupuestaria –qué más quisiéramos desde el Grupo Popular que, efectivamente, hubiera y existiera un presupuesto que llegara a todos al

final cumpliendo esos requisitos–, se tiene en cuenta para resolver el límite económico del que se disponga, límite que existe con carácter general, y que sería aplicable, aunque no se especifica en la Orden, para todos los expedientes que se tramiten en la Administración Pública con arreglo al Artículo 74.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Por eso, entendemos desde el Grupo Popular que, en base a todo lo expuesto, se entiende que la actual Orden de ayudas y alquileres cumple con criterios objetivos y de control, adecuados y necesarios, el fin social que se propone, encuadrándose en un escalón de ayuda a la vivienda que debe estar por encima del que corresponde a la propia beneficencia.

Por lo tanto, nada más confuso que su Proposición, porque intentan confundir a la opinión pública demostrando que hay que correr, que hay que dormir allí, para conseguir que la subvención le llegue. Mire usted, Señoría, puede existir que un expediente que entra el primer día reúna las condiciones y que otro que llega el último día también reúna las condiciones, y que si el presupuesto llega ahí, efectivamente, se beneficien de la misma forma. Pero en algún momento hay que cortar, en algún momento hay que cortar y hay que controlar; porque, de lo contrario, pues sería crear unas perspectivas que todo aquel que, habiéndose pasado dos o tres meses, va y hace la petición, y cree que todavía le va a llegar, y cuando se da cuenta que, efectivamente, ese presupuesto está gastado porque ya otros, en las mismas condiciones sociales, justas, que reúne él, hay otros que con anterioridad lo han hecho, y que reúnen esas condiciones, y que, por lo tanto, ya lo tienen concedido.

Por eso nos vamos a oponer, porque entendemos que hay criterios, que siempre son mejorables, y que la Junta estudiará en su momento si hay mejoras. Pero con esos procedimientos de justicia y de que socialmente se cumpla mejor todavía, con más rigurosidad, la Orden, por si hay algún detalle que se puede afinar más. Pero en ningún momento pretendiendo confundir y de entender a la opinión pública que la Junta de Castilla y León no tiene criterios objetivos, que los funcionarios de las distintas Delegaciones Territoriales no cumplen con su obligación. Pues desde este Grupo entendemos, confiamos en los funcionarios y en los procedimientos que la Junta ha conseguido para la citada Orden. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Alonso. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor De Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. Si ha habido alguna intervención confusa y desorientada, yo creo que la del Portavoz del Grupo Popular se lleva absolutamente la palma, ¿no? Yo

creo que este... el Director General de Arquitectura ha empezado su intervención esta mañana reconociendo que se ha equivocado, y probablemente, si estuviera aquí, también diría que se ha equivocado en esta materia. Pero usted está tan a piñón fijo en todo lo que no tenga que ver con la agricultura con la Junta, que, le manden lo que le manden defender, lo defiende con el mismo apasionamiento.

Y, además, confunde las cosas absolutamente: se presentarán los expedientes, los funcionarios les ordenarán. ¿Quién ha dicho que los funcionarios incumplen sus obligaciones? Eso se lo ha inventado usted, en nada ha estado en mi intervención. Los que incumplen las obligaciones aquí no son los funcionarios, son los cargos políticos de la Junta de Castilla y León, que por quitarse los asuntos... y encima dice: "¿y cómo las damos?". Pues al más rápido. Porque ése es el único criterio, señor Portavoz del Grupo Popular. Porque pueden poner muchos criterios, y dice: "Entre los que tengan unos ingresos inferiores a 3,5 veces el Salario Mínimo, ¿a quién se lo damos? Al más rápido". "Entre los que tenga no sé qué base imponible, ¿a quién se lo damos? Al más rápido". "Entre los minusválidos..." "esto es más sangrante" "..., ¿a quién se lo damos? Al más rápido". "Aquellos que el alquiler es el 20% de no sé qué de la base imponible, ¿a quién se lo damos? Al más rápido". "Entre aquellos que tienen una renta equivalente y no sé qué, ¿a quién se lo damos? Al más rápido". "Entre los que demuestran que en esa vivienda está su domicilio habitual y permanente, ¿a quién se lo damos? Al más rápido". "Entre los que no tienen vivienda, ¿a quién le subvencionamos? Al más rápido". "Entre los que han depositado la fianza en la Cámara de la Propiedad, ¿a quién se lo damos? Al más rápido". "Entre los que pagan religiosamente la renta todos los meses, ¿a quién se lo damos? Al más rápido". "Y entre los que cumplen todos estos requisitos, el que cumple todo, el que es perfecto ¿a quién se lo damos? Al primero que llega a la ventanilla. Eso es lo lamentable, señor Portavoz del Grupo Popular. Nosotros... me enorgullece esa capacidad que nos da de confundir a la opinión pública y de confundir a todo tipo de autoridades y personajes. Porque hemos llegado, incluso, a confundir al Procurador del Común, que de las pocas recomendaciones que hace a la Junta de Castilla y León le hace una recomendación que está exactamente en la línea lo que nosotros decimos y a la que usted, de una manera vergonzante, no ha hecho ni referencia en su intervención. Porque es clarísimo, el Procurador del Común dice que estas ayudas se deben de determinar por circunstancias de naturaleza económica, familiar, territorial o análogas, que deberán ser tenidas en cuenta por los órganos encargados de la resolución, otorgando prioridades no al más rápido, lógicamente, sino a aquellos aspirantes que justifiquen mayor necesidad, de entre los que la solicitan, cumpliendo los requisitos, ¿quién va a decir que no cumplan los requisitos que se establezcan?, y sin perjuicio del límite presupuestario, que eso no lo pondría en crisis

nadie. Y, claro, el Procurador del Común se dirigió con esta petición a la Junta; y la Junta se calló; la Junta no se atreve a contestarle en los términos en los que usted ha contestado aquí ahora. Yo creo que es tan absolutamente clara esta situación que, de no votar a favor de la Proposición que hoy presentamos o si hubiera alguna duda "podían haber presentado alguna enmienda que la aclarara" ustedes están, yo creo, que enfrentándose claramente con la lógica, con la justicia, con la racionalidad y haciendo caso omiso a la primera recomendación que el Procurador del Común hace a la Consejería de Fomento desde que esta Cámara creó esa alta autoridad. Nada más, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor De Meer. Para consumir un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Alonso.

EL SEÑOR ALONSO PELAYO: Gracias, señor Presidente. Nosotros tenemos el mayor respeto por el Procurador del Común y siempre que aquellos razonamientos que exponga con criterios objetivos, y creemos que pueda tener razón, pues así lo apoyaremos; pero, mire usted, es que lo que viene a decir el Procurador del Común ya se está haciendo. Pero no es así lo que ustedes pretenden en su Proposición No de Ley; porque ustedes dicen, instar a la Junta a que busque, en el más breve tiempo posible, otros criterios más objetivos. Bueno, hasta ahí podríamos estar de acuerdo, pero es que ustedes lo basan sólo en el tiempo, en el momento de la entrada del expediente, y no más, ignoran toda la Orden que nosotros creemos que sí que tiene criterios objetivos para dar y conceder las ayudas de subvenciones a los peticionarios. Por lo tanto, por eso estamos muy lejos de ustedes; ahora bien, nosotros estaríamos de acuerdo que en el próximo presupuesto "como ya le he anunciado en mi primera intervención" la Junta, por ejemplo, pues, tenga quizá otros puntos de vista, otros criterios para todavía, pues, clasificar más los expedientes, eso estaríamos de acuerdo. Pero que ustedes basen un confundan a la opinión pública pensando que la Junta a su capricho, a su aire, pues concede las ayudas... mire usted, no estamos en ningún momento de acuerdo.

Yo no he dicho que usted haya dicho que desconfía de los técnicos de los Servicios Territoriales, pero es que se desprende de su Proposición No de Ley porque entienden que efectivamente allí se va a decir, "pues mire, estos sí, otros no, aquellos que llegan hoy y aquellos que llegan mañana". Pues no es así, nosotros confiamos que cumplen con su cometido y lo hacen perfectamente bien. Y, desde luego, nosotros estaríamos dispuestos que, sin perjuicio de que en otras ayudas que se puedan crear... se intente paliar el problema del paro, por ejemplo, ayudando a la compra de alquiler de viviendas, o aquellos que han empeorado su situación por el desempleo, o el arrendamiento a jóvenes, o a estudiantes, eso, precisamente estaríamos dispuestos, si ustedes lo

hubieran propuesto en su Proposición, a estudiarlo para los próximos presupuestos; pero, como no es así, nos vamos a oponer porque creemos que confunde a la opinión pública y no aporta nada en consecuencia. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Alonso. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Mixto, tiene la palabra don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que la Proposición No de Ley es tan racional que casi no sabemos qué decir, la verdad es que se nos ocurren pocas cosas que decir.

De lo que hemos escuchado en el debate, decir una cosa, y es que los dos Portavoces que han intervenido están hablando de cosas distintas; es decir, el Portavoz del Grupo Socialista da por hecho que, efectivamente, hay unos criterios objetivos para conocer quiénes pueden ser adjudicatarios de esas ayudas y que, de entre esos que son susceptibles de ser adjudicatarios, se les adjudica a los que son más rápidos. Pero, vamos, ya da por hecho que el Decreto, por supuesto, recoge unos criterios objetivos, ¡sólo faltaba que las ayudas se concedieran a los primeros, sin ningún criterio y, a lo mejor, el millonario del pueblo es el primero en beneficiarse en la ayuda por el alquiler! Y el Portavoz del Grupo Popular dice que, efectivamente, existen criterios que se establecen en la Orden. Las dos son verdades, sólo que el Portavoz del Grupo Socialista entiendo que eso ya lo da por hecho, eso ya de entrada; es decir, "miren ustedes, para poder acogerse a este tipo de ayudas hace falta reunir, este, este, este, este y este requisito; los que no reúnen estos requisitos es que ya no van a solicitarlas, o alguno va y se lo deniegan, como es evidente". Pero ahora ya la Proposición No de Ley se centra única y exclusivamente en determinar cómo se conceden esas ayudas a aquellos que reúnen los requisitos que establece la Orden; y, efectivamente, el criterio es al primero, el *prior tempore, prior iure*, "el primero en el tiempo, el primero en derecho". Y eso es injusto en muchas ocasiones y, en esta ocasión, desde luego, es injusto.

Yo la verdad es que ahora mismo me arrepiento de no haberles traído, porque las conservo, fotografías del periódico, o de los periódicos provinciales de León donde se veían las largas colas que había en el Edificio de Servicios Múltiples de la Junta de Castilla y León, largas colas -y ahora mismo me recuerdan esa campaña publicitaria de la ONCE sobre las colas en las pirámides, y en Estados Unidos, y en no sé dónde para coger el cupón-. Pues venía a ser una cosa parecida, venía a ser una cosa demencial, una cosa... que había quien dormía allí, incluso, y quien iba el día antes, porque lo verdaderamente penoso es que como hay tantas personas que reúnen los requisitos que establece la Orden, como hay

tantas personas que reúnen esos requisitos, pues, yo me imagino que un 50% de la población puede reunir esos requisitos y, por tanto, ser acreedor de esas ayudas.

Y ahí está lo injusto, lo razonable es que entre todos los que reúnan los requisitos haya un plazo para presentar las solicitudes, y que sea irrelevante el que se presente el primer o el último día; hay un plazo para presentar las solicitudes, examinadas esas solicitudes, como el dinero es limitado, que se le conceda a aquellas personas que, con otros criterios objetivos, se vea que son más necesitadas de esas ayudas, que son más necesitadas de esas ayudas. Porque esos criterios -no se extrañe usted- los cumple, pues una persona que gana tres veces y medio o que no llega por poco a tres veces y medio el salario mínimo o que no llega ni siquiera al salario mínimo; pues hombre habrá que dárselo, sin perjuicio de cuándo lo ha pedido, si lo ha pedido dentro del plazo, al que no llega al salario mínimo, porque es más necesitado de las ayudas que las demás personas. Pero no al rápido ni al que se ha puesto primero en la cola.

Y lo dicho, es que es tan racional, es tan absolutamente racional la iniciativa parlamentaria que incluso yo... es que me da la impresión de que hasta en la Junta están convencidos de que eso hay que cambiarlo. Aparte de lo que ha dicho el Procurador del Común, yo alguna declaración he leído ya, no sé si es del Consejero, del Director General o de quién, diciendo que, efectivamente, eso es injusto, o del Delegado Territorial en León, pudiera ser también, y que eso hay que cambiarlo. Por tanto, es un tema que me parece que es incontrovertible, y que la única controversia se suscita en esta Comisión y no en otras instancias, ni siquiera en la Junta, que estoy seguro que lo van a cambiar, porque es tan absolutamente racional y lógico, que no hay ni una sola causa para poder oponernos a la iniciativa parlamentaria presentada por el Grupo Socialista. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Otero. Igualmente, en turno de fijación de posiciones, por el Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra el señor García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Para manifestar el apoyo del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a esta Proposición No de Ley del Grupo Socialista, por las razones obvias que se han expuesto, inclusive, pues, retomando única y exclusivamente la propia argumentación del propio Procurador del Común, que se supone que sus recomendaciones tienen que servir para algo y, lógicamente, recién comparecido en estas Cortes, lo lógico sería que por parte del Grupo Popular tuviera la mínima sensibilidad de acoger esas recomendaciones. Parece ser que ni tan siquiera en estas ocasiones, pues ahí sucede sensibilidad por parte del Grupo Popular en asumir ni una sola vez,

o muy pocas veces, propuestas que se hacen por parte de la Oposición, inclusive en cuestiones tan razonables como ésta.

Y resulta absolutamente peregrino, con todos los respetos, que parece ser, como que se niega por parte del representante del Grupo Popular que ese requisito existe en la Orden; ese requisito del tema de la prioridad en función de cómo se registran las solicitudes existe y, por lo tanto, es innegable, existen otros requisitos pero también ese. Y lo que se plantea en la Proposición, en la Resolución que se plantea aquí, es que ese requisito se elimine, porque ese requisito introduce toda una serie de elementos, por lo menos, de duda en los ciudadanos de que realmente haya objetividad en la concesión de las subvenciones de las ayudas por parte de la Junta de Castilla y León.

Y si realmente el Grupo Popular está mínimamente interesado en que los dineros públicos por un lado, en primer lugar, tienen que ir enfocados como es en... "por lo menos en el espíritu de esta Orden" enfocados a satisfacer las necesidades sociales más perentóreas, es indudable que había que aceptar esta Proposición No de Ley; y si, a la vez, el Grupo Popular también está preocupado en que los dineros públicos realmente tengan un prestigio ante los ciudadanos, que se utilizan inequívocamente para el objetivo en que están destinados, también se tendrá que aprobar esta Proposición No de Ley.

Así que nos resulta absolutamente incomprensible, solamente desde la cerrazón de la mayoría y del rodillo, una vez más, que no se acepte esta Proposición No de Ley porque ya, inclusive, como ha quedado manifiesto aquí, hay pronunciamientos que consideran que es absolutamente inaudito que a estas alturas se mantengan criterios que no están enfocados a las necesidades reales de los ciudadanos en la concesión de las ayudas, sino a criterios "como se han expuesto aquí" de ver quién es el que llega el primero.

Creemos que, en absoluto, está enfocado este criterio al espíritu de la Orden, que entra en contradicción y que, por lo tanto, y apoyando todo lo que se ha dicho anteriormente por parte del representante del Grupo Socialista y del Grupo Mixto, apoyamos la Proposición No de Ley. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García. Para cerrar el debate tiene la palabra el señor De Meer.

EL SEÑOR DE MEER LECHA-MARZO: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, agradecer las intervenciones del señor Otero y el señor García, no sólo las intervenciones en sí, sino por los propios argumentos que han introducido que yo creo que refuerzan de alguna manera lo que yo he intentado, lo que yo he intentado

defender. Esto tiene tanta lógica que es que es difícil defender lo contrario, a no ser desde posturas de absoluto sectarismo, ¿no? Sobre todo cuando se llegan a hacer afirmaciones del tipo, como ha hecho el Portavoz del Grupo Popular, de que la Junta cumple las recomendaciones del Procurador del Común cuando son objetivas; ya ha puesto aquí unas comillas, y, por tanto, esta primera recomendación que hace no es objetiva, deciden que no es objetiva y, por lo tanto, no hay que cumplirla. Es una magnífica manera de empezar las relaciones entre la Junta de Castilla y León y el Procurador del Común. Dicen que estarían de acuerdo, tal vez, para el próximo presupuesto; yo creo que esta situación hay que resolverla ya ahora mismo, que eso de que tal vez estén de acuerdo ya se nos dijo en la anterior Legislatura cuando trajimos una Proposición No de Ley, en términos parecidos, y que en cuanto se pasa un poco el tiempo se les olvida.

Nosotros creemos que es duro que algunos Portavoces del Grupo Popular tengan que venir aquí a hacer el ridículo defendiendo posturas absurdas de la Junta de Castilla y León, pero eso es lo menos importante, lo más importante yo creo que son las frustraciones que se llevan a muchos ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma, las injusticias que se cometen en las concesiones de este tipo de subvenciones, por la falta de unos criterios mínimamente objetivos que prioricen las necesidades personales, las canchas económicas, las necesidades familiares de las personas, y no que se tire por la calle del medio por el sistema peor de todos los que se podían buscar. Nada más, gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor De Meer. Concluido el debate, procedemos a la votación de la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor: siete. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

Ruego al señor Secretario proceda a dar lectura al séptimo punto del Orden del Día.

EL SEÑOR SECRETARIO (SEÑOR GARCÍA CALVO): Sí, señor Presidente. Séptimo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley presentada por los Procuradores don Octavio Granado Martínez, don Julián Simón de la Torre y doña Leonisa Ull Laita, relativa al inmediato cumplimiento e iniciación de las obras ordenadas en la sentencia sobre las Torres de Gamonal de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 39, de cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis**".

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Secretario. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra, en nombre de los proponentes, don Octavio Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente. El Ministerio de Obras Públicas, cuando produjo la transferencia de las viviendas de protección oficial a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, le transfirió, entre otros, un bloque denominado las Torres de Gamonal, construido por el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda, a finales de los años setenta.

Con el paso del tiempo, las viviendas construidas por el IPPV, empezaron a producir determinados inconvenientes, humedades, problemas de ventilación, problemas de toda naturaleza, a los vecinos de los bloques de las viviendas, que intentaron hacer valoraciones sobre lo que suponían estos defectos de construcción.

Los vecinos plantearon una serie de valoraciones. Este problema de las valoraciones ha estado en todo el origen de las circunstancias que han llevado a que, en la práctica, todavía no se haya solucionado. No se pusieron de acuerdo con los servicios técnicos de la Junta y recurrieron a los Tribunales de Justicia para determinar qué Administración debería realizar las obras y cuál debía ser la cuantía de las mismas.

En primer lugar, la Audiencia Nacional, ya en el año noventa, les da la razón y, en el año noventa y dos, a principios de diciembre, el día primero de diciembre de mil novecientos noventa y dos, la Sala Tercera del Tribunal Supremo les confirma plenamente la Sentencia de la Audiencia Nacional; reconoce el derecho de los vecinos a que sean reintegradas por parte de la Administración Regional las cantidades que han anticipado para la subsanación de estos defectos de construcción; y reconoce la obligación de la Administración competente, en este caso ya la Junta de Castilla y León, para... digamos el derecho, la obligación de ejecutar o financiar las obras del sistema de evacuación de gases, de las humedades en paredes, de las obras que eliminen los malos olores y la condensación de humedades que se produce en estos bloques.

Esta Sentencia se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León, a través de una Orden del Consejero de Fomento, en la que determina el cumplimiento, en sus propios términos, de la Sentencia -como no podía ser menos- publicada en abril de mil novecientos noventa y tres.

Desde abril de mil novecientos noventa y tres existe, por lo tanto, una Disposición del Consejero competente, de que se realicen las obras a las que obligaba la Sentencia del Tribunal Supremo, y antes la Sentencia de la Audiencia Nacional. No obstante esto, y a pesar de la publicación de la Orden, la Junta no hace nada el año noventa y tres, no hace nada el año noventa y cuatro, y el año noventa y cinco tampoco hace nada; mantiene una serie de reuniones con los vecinos, sigue planteando el problema de siempre, que es el problema de la valoración de las

obras -que, a mi juicio, como intentaré explicar, desde luego, no debería preocupar tanto a la Comunidad Autónoma- y el caso, absolutamente sangrante, es que tres años después de publicada la Sentencia del Tribunal Supremo, todavía no se han realizado las obras en cuestión, que todavía no han comenzado, a la fecha de hoy.

En conclusión, nosotros lo que venimos a plantear en esta Proposición, es que se dé cumplimiento a la Orden del Consejero, y que se haga de la única manera que puede realmente hacerse, es decir, si el problema está en la valoración de las citadas obras -aunque la Sentencia del Supremo yo creo que indica muy claramente cuál es el criterio que debe de seguirse para valorar las obras en cuestión- que se nombre un mediador que haga una valoración que sea aceptada por las dos partes, y que, realmente, las obras puedan comenzar.

Desde la presentación de esta Proposición, atendiendo a los ruegos de los vecinos de las comunidades de vecinos afectadas, la Junta de Castilla y León parece que se ha mostrado más diligente, no es ésta la primera ocasión en que la Junta de Castilla y León soluciona un problema cuando este problema llega a las Cortes de Castilla y León. Y desde la presentación de la Proposición hasta el día de hoy, ¿qué ha sucedido? Pues ha sucedido que la Junta de Castilla y León ha nombrado un mediador, un arquitecto, designado en una terna facilitada por el Colegio de Arquitectos de Burgos; el mediador ha examinado las viviendas y ha hecho una propuesta de valoración de las obras a realizar, que ha entregado hace ya veintitantos días a los Servicios Territoriales de la Consejería de Fomento en Burgos.

En estos momentos, los vecinos ni conocen la propuesta del mediador -porque no se les ha facilitado, porque, lógicamente, al haber sido designado por la Administración, el mediador primero ha intentado cumplir sus funciones de cara a la Administración-, ni conocen cuál es la respuesta que por parte del Servicio Territorial de Fomento de Burgos ha dado a las propuestas de mediación, ni saben cuándo van a empezar las obras.

En este sentido, hay una parte de la Proposición que ya se ha cumplido; es el nombramiento del mediador. Pero hay una parte de la Proposición que, evidentemente, queda sin cumplir; la parte fundamental, la rápida iniciación de las obras, el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia citada, y que se llegue a un acuerdo con los vecinos sobre las características técnicas de la obra a ejecutar.

Y quiero señalar, por terminar la defensa de esta Proposición, que yo nunca he entendido muy bien, por qué la Junta de Castilla y León no ha llegado a acuerdos de valoración con los vecinos afectados, porque el propio Decreto de transferencias, que traspasa los medios y

servicios necesarios para ejecutar las competencias en materia de viviendas públicas a la Junta de Castilla y León especifica que, en el caso de que existan deficiencias que se pongan de manifiesto en las promociones que el Instituto de Promoción Pública de la Vivienda transfiere a la Comunidad Autónoma, esas obras serían por cuenta de la Administración del Estado. Y, en este sentido, lo que tiene que hacer la Junta de Castilla y León en las Torres de Gamonal, como Administración competente, no es tanto pagar o financiar las obras directamente, sino subsidiariamente; es decir, si hace las obras directamente la Junta, las contratará, las ejecutará y después lo que tiene que hacer es pasar, lógicamente, la cuenta de las mismas al Ministerio de Obras Públicas, o al Organismo, al IPPV para que le abone a la Comunidad Autónoma de Castilla y León el coste de las mismas.

Por lo tanto, creo que es absolutamente inexcusable el retraso en esta cuestión. Realmente, el pasar tres años y medio, que tengan que pasar tres años y medio desde el... desde que se dicta una Sentencia del Tribunal Supremo hasta que la Junta de Castilla y León cumple con los términos de la Sentencia, no tiene ninguna razón. Yo creo que aquí existen razones, incluso de orden extraadministrativa. Yo creo que ahí ha habido un enfrentamiento muy directo entre las comunidades de propietarios afectadas y el jefe del Servicio Territorial de Fomento de Burgos, que ha llevado a una situación difícil, en el plano personal, que está influyendo negativamente en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la Administración. Y, desde luego, no tendría ninguna excusa ya la Administración, una vez nombrado el mediador y hecho por éste la valoración correspondiente, para seguir dilatando con nuevos retrasos o con nuevos planteamientos contradictorios, el inmediato cumplimiento de la Sentencia en los términos en que la propia Sentencia dice. Y, por lo tanto, seguimos manteniendo esta Proposición con la esperanza de que sirva, como ya ha servido para nombrar al mediador, de que sirva, sin duda, para que las obras se inicien cuanto antes. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Granado. ¿Algún Grupo Parlamentario desea consumir un turno en contra? Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Gregorio Rodríguez.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ DE LA FUENTE: Buenos días. Gracias, señor Presidente. Señor Granado, usted lo ha dicho casi todo. La Junta no se debe de negar a cumplir una Sentencia, pero como usted bien ha dicho, ya ha cubierto... ya ha cumplido una parte de lo que ustedes pedían, que era nombrar un mediador, que ha sido el Colegio de Arquitectos de Burgos el que ha nombrado a don Vicente... a don Valentín Junco Petremez, y ya ha hecho una valoración. Dice usted que la ha

entregado hace veinte días, en la Consejería... en la Dirección General de la Vivienda de Burgos. Pero aquí queda el quid, que esto es una cantidad que importa... está rondando los 156.000.000 de pesetas. Y lo que sí que la Junta quiere –como usted también ha dicho– que cuando se hizo las transferencias, si había alguna anomalía o había alguna cosa, correría con ello el MOPU, hoy día el Ministerio de Fomento, pues lo que va a hacer la Junta es, cuando ya tenga conocimiento exacto del coste real y de todo aquello, es ponerse en contacto con el nuevo Ministerio de Fomento y ver si ellos son los que corren con todos los gastos y empezar las obras inmediatamente, porque la Sentencia hay que ejecutarla y hay que cumplirla. Una sentencia se debe de cumplir, cualquier ciudadano y la Junta también.

Quiere decir, que nosotros lo que vamos a hacer es, conociendo ya el coste total... el coste total de las obras que ha valorado este... esta persona que es neutral, ponerse en contacto con el nuevo Ministerio de Fomento, darle el coste y empezar las obras, y que ellos corran con los gastos. Si no se llegase a ningún acuerdo o no fuese posible llegar, se intentaría firmar un convenio, como se firmó cuando se hizo lo del edificio de La Concordia, aquí en Valladolid, que se financió también... estamos en la misma situación que las Torres de Gamonal, se financió al 50% la Junta y el 50% el MOPU. De todas las formas nosotros... la Proposición No de Ley se ha cumplido una parte de lo que ustedes dicen. Vamos a cumplirlo todo. Lo que pasa que... lo que no podemos es votar favorablemente a que se cumpla de inmediato, sino, déjenos que negociemos con el Ministerio de Fomento y cuando se negocie con el Ministerio de Fomento y ellos se hagan cargo de las obras, a usted le garantiza la Junta de Castilla y León que se van a comenzar las obras. Nada más, muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Rodríguez. Para consumir un turno de réplica, tiene la palabra el señor Granado.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Sí, señor Presidente. ¡Hombre!, lo que sucede es que de su intervención, casi me preocupa más el contenido de la intervención, que la voluntad que usted atribuye a la Junta. Y me explico. Mire, la Sentencia del Tribunal Supremo, como la anterior Sentencia de la Audiencia Nacional, no condena al Ministerio de Obras Públicas, condena a la Junta de Castilla y León.

Quien ordena el cumplimiento de la Sentencia en sus propios términos es el Consejero de la Junta de Castilla y León como parte condenada. Y lo que tiene que hacer la Junta es hacer las obras, y que luego las pague el Ministerio; y si hay algún litigio en derecho, que la Junta litigue con el Ministerio. Pero lo que no puede usted decir a los vecinos de las Torres, después de cuatro años esperando el cumplimiento de la Sentencia y otros cuatro años anteriores esperando el cumplimiento de la Audien-

cia Nacional y algún año antes del año noventa, esperando que se dictara la Sentencia, es que ahora tengan que esperar a que la Junta de Castilla y León llegue a un acuerdo con el Ministerio de Fomento. Porque, entre otras cosas, la Junta de Castilla y León ha tenido ya tres años y pico, para dirigirse al Ministerio de Obras Públicas, para hacerle cumplir en la medida en que a él le corresponde la Sentencia del año noventa y dos del Tribunal Supremo. Y como ustedes saben yo me procuro documentar antes de venir a estas Comisiones, y procuro saber de lo que estoy hablando. Yo antes de presentar esta Proposición me puse en contacto con el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, para saber si la Junta de Castilla y León se había dirigido en algún momento a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda indicándole sus obligaciones. No lo ha hecho. Es decir, una Sentencia dictada el primero de diciembre del año mil novecientos noventa y dos, y la Junta de Castilla y León todavía no se ha dirigido al Ministerio de Obras Públicas diciéndole: "¡oiga!, que le vamos a exigir este dinero, al que tenemos lógico derecho". Y yo soy el primero en defender el interés de la Comunidad Autónoma para exigir que sea el Ministerio de Obras Públicas el que acabe abonando las obras.

Pero aquí ya no estamos hablando de quién tiene que pagarlas sólo, estamos hablando de cuándo tienen que empezar. Y, realmente, el añadir un nuevo retraso más, porque habrá que esperar a que esté nombrado el Director General de Arquitectura y Vivienda, habrá que esperar a que el Jefe de Servicio correspondiente examine el expediente, etcétera, etcétera, etcétera. Seguir diciendo a los vecinos que tienen que esperar un nuevo plazo más, después de tres años y medio de dictada la Sentencia por el Supremo, nos parece de verdad, que es hacerles un flaco favor. Y yo, en este sentido, creo que la Proposición cobra un nuevo... si todavía no tuviera argumentos de fuerza, todavía cobra un nuevo argumento con su intervención. Y es el argumento de decir que la Junta no puede estar esperando a llegar a un acuerdo con el Ministerio de Fomento, antes de Obras Públicas, para ver quién tiene que financiar las obras, a que las obras empiecen.

La Sentencia del Supremo es muy clara: las obras o las hace la Junta o las financia; y luego la Junta que reclame al Ministerio, en función de las condiciones con las que se firmó el Decreto de Transferencias.

Realmente pensamos que el seguir retrasando esto más tiempo, es absolutamente indefendible; no hay ninguna razón, ninguna justificación de fondo a que estas obras no hayan empezado ya hace dos o tres años, ninguna justificación. Las deficiencias que se han producido, las ha producido la Administración por su mal funcionamiento, los vecinos ya no tienen ninguna responsabilidad, y, realmente, yo creo que con su posición, ustedes lo que intentan es poner de manifiesto que la Junta de Castilla y León no es capaz de funcionar adecuada-

mente. Ustedes tienen que reconocer que la Junta de Castilla y León, cada vez que surge un problema de esta naturaleza, busca algún nuevo... alguna cuestión de tipo formal, etcétera, para no hacer frente a sus obligaciones. Y, en este caso, sus obligaciones las dice muy claramente el propio Consejero de Fomento, que dice en su Orden, publicada en abril de mil novecientos noventa y tres que, en función de las Leyes en vigor, manda cumplir la Sentencia del Tribunal Supremo, en sus propios términos. Yo no creo que se pueda decir siguiendo a los vecinos de las Torres que esperen ni un día más, yo, desde luego, no lo voy a hacer. Y, en este sentido, a pesar de que en los últimos meses se ha nombrado al mediador, es verdad, y el mediador ya ha cumplido su función -cuestión que tenía que haber estado nombrado hace tres años-, no creemos que sea posible producir un retraso más, y por eso mantenemos la Proposición.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Granado. Para consumir un turno de duplica, tiene la palabra el señor Rodríguez.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ DE LA FUENTE: Gracias, señor Presidente. Señor Granado. Según dice usted, la Orden es de la Consejería, y dice que se cumpla la Sentencia; pero es que la Sentencia, al tener conocimiento y haber iniciado unos trámites con los vecinos, esto se ha ido ya más de lo que la Sentencia decía. La Sentencia decía que había que reparar y que había que solucionar, pero no ya las cantidades que se están hablando en estas conversaciones, porque los vecinos lo que quieren es cambiar... quieren cambiar calderas por otras cosas, quieren quitar los olores, quieren quitar... quieren hacer cambios totales. Quieren reparar totalmente la cubierta, cambiar la cubierta, no reparar la cubierta. Y ya... no entra dentro de lo que la Sentencia en sí dice. Lo que pasa que la Junta de Castilla y León está dispuesta a cumplirla, como tiene que cumplirla -que es su obligación-, pero vamos a negociar y vamos a ver...

Ya hemos hecho lo primero, que ha sido nombrar mediador, el cual ha hecho una valoración exacta de lo que son las obras, que son 156.000.000, aproximadamente. Ese dinero se intentará que lo pague el nuevo Ministerio de Fomento; y en cuanto estas gestiones estén realizadas, se comenzarán las obras y se cumplirá la Sentencia. Y no hay nada más que decir por nuestra parte, vamos.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Rodríguez. En turno de fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra don Joaquín Otero.

EL SEÑOR OTERO PEREIRA: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que es un caso que no acabamos de entender muy bien, porque, probablemente

y a pesar de que, por razones profesionales, solemos desconfiar de los trámites judiciales, especialmente la vía contencioso-administrativa, la ejecución judicial de la Sentencia hubiera sido más rápida que los trámites políticos para ejecutarla. Es decir, si los propios vecinos piden su ejecución y... yo no conozco el fallo de la Sentencia si en el fallo no se contiene qué hay que hacer, eso se incluiría dentro de la fase de ejecución de la Sentencia, y sería el propio órgano jurisdiccional el que fijase el perito, el que peritase, el que valorase y el que acordase.

En todo caso, parece que no se ha optado por esa vía, sino que se ha optado por la vía de la negociación política, y la verdad es que a los vecinos les está yendo bastante mal, porque, desde luego, es un poco sorprendente el tiempo del que estamos hablando, en un problema que, desde luego, yo conozco de nuevas en esta Comisión.

En todo caso, vamos a apoyar la Proposición No de Ley, porque las sentencias... no es que lo diga el Consejero, ni que lo publique el Consejero en el Boletín Oficial de la Comunidad -ése es un trámite y un requisito administrativo-, las sentencias se ejecutan en sus propios términos, porque así hay que hacerlo, el Consejero, la Consejería, la Junta y absolutamente todo el mundo. Y transcurrido ya todo este tiempo, resulta evidente que urge esa ejecución.

De la intervención del Portavoz del Grupo Popular me queda una duda. Ha aludido a que van a iniciar negociaciones con el Ministerio. ¿Y si el Ministerio se niega? También cabe esa posibilidad, que el Ministerio no quiera... o que se demoren. En ese sentido, es verdad, quien tiene que ejecutar y pagar las obras es la Junta de Castilla y León, de forma inmediata. E inmediatamente después también, la Junta defender sus propios intereses y reclamarle esa cantidad, extrajudicial, o judicialmente, o como corresponda, al Ministerio. Pero son dos cosas distintas: la relación entre los vecinos y la Junta a través de ese proceso judicial; y otro, posible proceso judicial con otras partes, en las cuales los vecinos ya no tendrían absolutamente nada que ver.

En todo caso, la Proposición es absolutamente razonable. Creemos que se optó por la vía política, que en este caso resultó más lenta que la vía jurídica, pero... de lenta, pues que se agilice lo máximo, y que se acabe cuanto antes, y que, por supuesto, se ejecute en sus propios términos, que es como solicita el Grupo Parlamentario Socialista. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Otero. Igualmente, en turno de fijación de posiciones, por el Grupo de Izquierda Unida, tiene la palabra don Luis García.

EL SEÑOR GARCÍA SANZ: Muchas gracias, señor Presidente. Para manifestar el apoyo desde Izquierda

Unida a la Proposición No de Ley del Grupo Socialista, porque entendemos que desde el año ochenta y cuatro, es decir, hace doce años, en que los vecinos del Grupo de Las Torres iniciaron la vía de recurso ante la Administración de aquel entonces, hasta el día de hoy, yo creo que ya es suficiente tiempo de paciencia de estos vecinos para que no se dé una vez más una larga cambiada -por así decirlo- para decir que ahora, con el nuevo cambio del Gobierno central, hay que esperar a que se llegue a unos acuerdos.

Yo creo que está absolutamente claro que el fallo de la Sentencia condena a quien tiene las competencias en este momento, en su momento -cuando fue la Sentencia, en el año noventa y dos-, que es la Junta de Castilla y León, y ante los vecinos la responsable es la Junta de Castilla y León. La Junta de Castilla y León, lógicamente, inclusive -como creo que dice la propia Sentencia-, podrá pedir responsabilidades al propio... no al propio Ministerio, que no hace referencia la Sentencia, pero sí a la propia constructora, y ahí será la propia Junta de Castilla y León la que tendrá que ver las posibilidades de obtención de recursos. Pero la responsable ante los vecinos de la subsanación de los defectos que tiene esta vivienda desde su construcción es la Junta de Castilla y León.

Y a mí, yo creía, y los vecinos creían -o tienen algún tipo de impresión en ese sentido- que parte de este problema viene de una cierta desgracia que tenemos en Burgos -y yo creo que ustedes lo conocen, de alguna manera, señores representantes del Grupo Popular- con el Jefe del Servicio Territorial, don Pablo Briones. De alguna manera, los vecinos consideran, o consideraban, que el no arreglarse este problema desde el año ochenta y cuatro, que ya viene coleando, pues venía exclusivamente de la actitud de este señor. Parece ser que no es exclusivamente este señor, que también es un posicionamiento político de ustedes; con lo cual, la situación se agrava. Pero, no obstante, yo creo que, por parte de la responsabilidad política que les corresponde, y sobre todo en lo que se hace mención también en los antecedentes de la Proposición No de Ley aquí presentada, pueden incurrir ustedes en una responsabilidad penal, o la Junta de Castilla y León, en el no cumplimiento de la Sentencia -tal como se está diciendo- en sus propios términos.

Y en este sentido, desde nuestro punto de vista, no queda otra opción que... yo la única duda que tengo ahí -y no sé si el Grupo Socialista tiene más información al respecto- es si el estudio que se ha realizado por el mediador, o por el técnico -yo ahí no sé muy bien si es mediador o técnico, o no sé si el mediador ha sido consensuado con los vecinos; creo que no-, y creo que los vecinos, en este momento, no tienen conocimiento del estudio que se ha realizado por el técnico, aunque sí que está -parece ser- en torno a esos 156.000.000 de

pesetas, que parece que concuerda con el estudio que hace dos años, aproximadamente, hicieron los vecinos, con la revalorización correspondiente; pero que en este momento los vecinos no conocen ese informe, y puede ser que, en el momento que lo conozcan, no haya una coincidencia absoluta entre las peticiones de los vecinos y lo que el técnico ha realizado. Petición de los vecinos, que ya de paso le digo al señor Portavoz del Grupo Popular que en absoluto van más allá de lo que estrictamente se dice las deficiencias que son en las sentencias; deficiencias de cuestiones de gases, cuestiones de goteras, cuestiones de humedades y cuestiones de malos olores, que a grandes rasgos es lo que se recogen en el presupuesto en su día presentó a los vecinos, que era en torno a los 130.000.000 de pesetas, y con la revalorización se va a lo que, aproximadamente, ha elaborado el técnico.

No obstante, yo creo... Pero claro, eso sería una cuestión a introducir en la PNL, si realmente por el Grupo Popular hubiera voluntad de asumirla. Pero como parece que ni tan siquiera hay voluntad de eso, pues obvia, de alguna forma, estas matizaciones que estoy introduciendo en lo que podría ser una problemática de que los vecinos no estuvieran de acuerdo con el informe que ha presentado el técnico designado por la Junta.

No obstante, la responsabilidad es de la Junta, tiene la obligación inmediata, ya desde hace mucho tiempo, de satisfacer las reivindicaciones de estos vecinos -como digo- desde hace ya más de doce años, desde el año ochenta y cuatro, en donde, a partir de las diferentes Administraciones, pues se llega a esta Sentencia, que yo creo que también... porque hay que recordar que en esta Comisión creo que hace unos pocos meses también tratamos la problemática de otro grupo de viviendas de estas características, y se cuestionaba, de alguna manera, si la propia Administración tiene competencias o no, una vez que ya están en propiedad de los vecinos, la responsabilidad de la Administración en arreglarla, en proceder a sus reparaciones. Yo creo que esta Sentencia clarifica perfectamente cuáles son las responsabilidades de la Administración, en la medida que la Administración es promotora de las viviendas sociales. Y yo creo que esto tiene que servir definitivamente para clarificar que sí es una responsabilidad permanente de la Administración, en la medida que ésta es promotor de las viviendas sociales.

Con todo lo que digo, simplemente pretendo clarificar un poco la situación y aportar lo que debiera ser la unanimidad por parte de esta Comisión en la asunción de esta PNL, que me parece de sentido común, en la medida que es simplemente la petición a la Junta del cumplimiento de una sentencia. En ese sentido, lógicamente, apoyamos la presentada por el Grupo Socialista. Nada más y muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor García. Para cerrar el debate, tiene la palabra, en nombre de los Procuradores proponentes, el señor Granada.

EL SEÑOR GRANADO MARTÍNEZ: Sí, señor Presidente. Pues, en primer lugar para agradecer las intervenciones de los señores Otero y García, que creo que, además, añaden aspectos que son interesantes al conocimiento del problema, porque es verdad lo que ha dicho el señor Otero: si los vecinos hubieran solicitado la ejecución de la Sentencia, probablemente la Sentencia ya estuviera cumplida. Pues buscaron un abogado que tiene buenas relaciones con su Grupo -creo que es militante de su partido-, buscaron sucesivas reuniones con todos los representantes de las diferentes Administraciones, se han entrevistado varias veces con el Director General de Arquitectura y Vivienda; y así estamos.

Y claro, y después de lo dicho, pues me voy casi peor que como había venido. Porque yo venía aquí a solicitar que las obras se iniciaran rápidamente, y tenía alguna esperanza de que, hecha ya la valoración y entregada en el Servicio Territorial de Fomento de Burgos, pues la Proposición me dijeran ustedes que no la iban a apoyar porque la iban a cumplir sin apoyarla -que es lo que suelen decir ustedes cuando no tienen nada que decir-, pero ahora me voy con la sensación de que, hasta que no haya acuerdo con el nuevo Ministerio de Fomento, pues, no van a empezarse las obras. Con lo cual, pues las obras yo creo que van a empezar bastante más tarde que lo que todos deseamos.

¡Hombre!, yo les pediría a ustedes que dieran un voto de confianza al nuevo Gobierno. Si tenían ustedes alguna duda razonable de que no iban a llegar a un acuerdo con el Gobierno socialista para financiar estas obras, pues yo lo hubiera entendido; pero no puedo entender que me digan ustedes que necesitan ponerse de acuerdo con el nuevo Director General de Arquitectura y Vivienda y con el nuevo Ministro de Fomento para empezar las obras ya rápidamente. Creo que es absolutamente innecesario hacer sufrir un calvario a los vecinos de Las Torres más allá del tiempo que ya lo han sufrido.

Y no nos quepa tampoco una duda, y es que con cada nuevo retraso el presupuesto de estas obras se incrementa. Lo que pudo ser un presupuesto, pues, mucho más pequeño, pues ahora se ha convertido ya en ciento cincuenta y tantos millones de pesetas, en la valoración de los vecinos, y parece ser -según sus propias palabras, las del Portavoz del Grupo Popular- en la valoración del técnico designado por la Consejería como mediador, a propuesta del Colegio de Arquitectos de Burgos. Y si tardamos un año más o dos años más, pues a lo mejor

resulta que tenemos que hacer Las Torres enteras de nuevo, porque ya las deficiencias han llegado a un nivel en el que ya no hay que cambiar la cubierta, hay que cambiar todo el edificio.

Yo creo que, en este sentido, aceptando como buena cualquier causa nueva de retraso, ustedes también hacen un flaco, un flaco favor a la propia Junta de Castilla y León y al propio Ministerio de Fomento.

En este sentido, pues lamentar el que esta Proposición no salga aprobada. Lamentar el que parece ser que haya hecho falta tres años y medio para que la Junta de Castilla y León se ponga en contacto con el Ministerio para establecer una manera de financiar estas obras. Y, desde luego, como no podemos asumir este retraso, que nos parece, sinceramente, una demostración de la absoluta ineficacia de la Junta de Castilla y León en toda su política de vivienda, pues vamos a mantenerla, vamos a perderla, y les diremos a los vecinos de Las Torres, pues, que hasta que ustedes no se pongan de acuerdo con el nuevo

Ministro y el nuevo Director General de Arquitectura y Vivienda no empezarán las obras; con lo cual, estoy seguro de que los vecinos estarán absolutamente encantados.

EL SEÑOR PRESIDENTE (SEÑOR GARABITO GREGORIO): Gracias, señor Granado. Concluido el debate, procedemos a la votación de la Proposición No de Ley. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

Resultado de la votación. Votos emitidos: diecisiete. Votos a favor: siete. Votos en contra: diez. Abstenciones: ninguna. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levantó la sesión a las doce horas cincuenta y cinco minutos.)